

Acta de la sesión extraordinaria 33-23, celebrada en la ciudad de San José, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el viernes veintinueve de setiembre del dos mil veintitrés, a las ocho horas con treinta y tres minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Fernando Víquez Salazar, presidente; Licda. Mahity Flores Flores, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey; director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso; director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director.

Además, asisten como invitados:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Evelyn Corrales Aguilar, subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial; Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, subauditor general corporativo a.i.; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente secretaría junta directiva.

El asesor jurídico de la Junta Directiva, Dr. Juan Carlos Castro Loría no asiste según se consigna en el texto del artículo I.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Fernando Víquez Salazar** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 33-23, que se transcribe a continuación:

- I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- II. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO 31-2023CC, 32-2023CC, 33-2023CC, 34-20-23CC, 35-2023CC, 36-2023CC, 37-2023 y 38-2023CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO)**
- III. CORRESPONDENCIA**

Seguidamente, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Damos formal inicio a la sesión extraordinaria número 33-23, de hoy viernes 29 de setiembre, al ser las 8:30 de la mañana. Empezamos con el punto número uno, que es la *aprobación del orden del día*. No sé si hay observaciones, don Douglas”.

-- 2 --

Por su parte, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “En asuntos varios quisiera invitarlos a la Cátedra Bancaria, que se va a desarrollar el 17 de octubre; comentarles quién nos va a exponer”. Al respecto, el señor **Viquez** señala: “Perfecto, ¿alguna otra cosa, señores?”.

Interviene el señor **Pablo Villegas Fonseca** y manifiesta: “Don Fernando, nada más reiterar que hoy tampoco nos acompaña don Juan Carlos Castro Loría, quien solicitó vacaciones y la solicitud formal se va a conocer en la sesión del próximo lunes”.

No hay comentarios adicionales y los señores directores aprueban el orden del día propuesto”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 33-23, con la inclusión de un tema en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (No.1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0092, de fecha 26 de junio del 2023, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido a los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR, por medio del cual se comunica que, en complemento a las Notas de Expectativas de las empresas propiedad del Estado, del periodo 2023, se indica que con respecto a la Nota 5, relativa al proceso de modernización del Programa de Integración Fronteriza, desarrollada por el Ministerio de Comercio Exterior, ese Ministerio emitió el documento DM-COR-CAE-0341-2023, en el que se indica que se aplicaría a todas las empresas propiedad del Estado. Sin embargo, mediante documento DGCE-COR-CAE-0137-2023, se

indica que se omitió señalar que la Nota de Expectativa aplica, únicamente, para el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (AYA) y el Banco de Costa Rica (BCR).

De seguido, se transcribe el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0092, en mención:

Estimados (as):

Tengo el agrado de saludarles; en complemento a la atención de las Notas de Expectativas para las Empresas Propiedad del Estado correspondientes al periodo 2023, formalizadas mediante acuerdo en firme del acta de la sesión ordinaria número cincuenta del Consejo de Gobierno, celebrada el diez de mayo de dos mil veintitrés.

Respecto a la Nota 5 relativa al proceso de modernización del Programa de Integración Fronteriza desarrollado por el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y la facilitación conforme a sus competencias y zonas de acción de los puestos fronterizos terrestres, entendiendo que son instalaciones esenciales para la economía del país; el Ministerio de Comercio Exterior emitió el documento DM-COR-CAE-0341-2023 del 09 de mayo de 2023, indicando que se aplicaría de manera general a todas las Empresas Propiedad del Estado. Sin embargo, mediante el documento DGCECOR-CAE-0137-2023 del 20 de junio de 2023, indica que omitió señalar que la Nota de Expectativa aplica únicamente para el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (AYA) y el Banco de Costa Rica (BCR).

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

Nº	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
18	Secretaría del Consejo de Gobierno y Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas	26/6/2023	Órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR	PR-DP-UAPA-OF-2023-0092	Se comunica que, en complemento a las Notas de Expectativas de las empresas propiedad del Estado, del periodo 2023, con respecto a la Nota 5, relativa al proceso de modernización del Programa de Integración Fronteriza, desarrollada por el Ministerio de Comercio Exterior, ese Ministerio emitió el documento DM-COR-CAE-0341-2023, en el que se indica que se aplicaría a todas las empresas propiedad del Estado. Sin embargo, mediante documento DGCE-COR-CAE-0137-2023, se indica que se omitió señalar que la Nota de Expectativa aplica, únicamente, para el ICE, el AYA y el BCR.	Público / Informativo	1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0092 2.- Trasladar el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0092, conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda			5

Copia del informe se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0092, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno, la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas y dirigido a los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR, por medio del cual se comunica que, en complemento a las Notas de Expectativas de las empresas propiedad del Estado, del periodo 2023, se indica que con respecto a la Nota 5, relativa al proceso de modernización del Programa de Integración Fronteriza, desarrollada por el Ministerio de Comercio Exterior, ese Ministerio emitió el documento DM-COR-CAE-0341-2023, en el que se indica que se aplicaría a todas las empresas propiedad del Estado. Sin embargo, mediante documento DGCE-COR-CAE-0137-2023, se indica que se omitió señalar que la Nota de Expectativa aplica, únicamente, para el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (AYA) y el Banco de Costa Rica (BCR).
- 2.- Trasladar el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0092, conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ARTÍCULO V

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0099, fechado 14 de julio del 2023, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, en calidad de secretaria del Consejo de Gobierno y jefa de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido a las empresas propiedad del Estado, entre ellas el BCR, mediante el cual informa que en complemento a la atención de las Notas de Expectativas para las empresas propiedad del Estado, correspondientes al periodo 2023, se comparte información adicional de interés, con el propósito de guiar la atención y cumplimiento de los acuerdos. Para lo anterior, se ha creado un acceso a una carpeta compartida del *OneDrive* de la Unidad Asesora, con documentos e información de interés para las empresas propiedad del Estado: ‘Canal de Información’.

De seguido, se transcribe el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0099, en mención:

Estimados:

Tengo el agrado de saludarles y en complemento a la atención de las Notas de Expectativas para las Empresas Propiedad del Estado correspondientes al periodo 2023, formalizadas mediante acuerdo en firme del acta de sesión ordinaria número cincuenta del Consejo de Gobierno, celebrada el diez de mayo de dos mil veintitrés; se comparte información adicional de interés, con el propósito de guiar la atención y cumplimiento de los acuerdos.

Para lo anterior se ha creado un acceso a una carpeta compartida del OneDrive de la Unidad Asesora, con documentos e información de interés para las Empresas Propiedad del Estado: Canal de Información

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

N°	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
19	Secretaría del Consejo de Gobierno y Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas	14/7/2023	Enlaces de Gobierno Corporativo de las empresas propiedad del Estado	PR-DP-UAPA-OF-2023-0099	Se informa que, en complemento a la atención de las Notas de Expectativas para las empresas propiedad del Estado, correspondientes al periodo 2023, se comparte información adicional de interés, con el propósito de guiar la atención y cumplimiento de los acuerdos. Para lo anterior, se ha creado un acceso a una carpeta compartida del OneDrive de la Unidad Asesora, con documentos e información de interés para las Empresas Propiedad del Estado.	Público / Informativo	1.- Dar por conocido oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0099. 2.- Trasladar el oficio a la Gerencia General del BCR y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda, debiéndose mantener informado a este directorio.			5

Copia de este documento se remitió, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0099, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno, la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas y dirigido a los enlaces de Gobierno Corporativo y a las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR, mediante el cual informa que, en complemento a la atención de las Notas de Expectativas para las empresas propiedad del Estado, correspondientes al periodo 2023, se comparte información adicional de interés, con el propósito de guiar la atención y cumplimiento de los acuerdos. Para lo anterior, se ha creado un acceso a una carpeta compartida del *OneDrive* de la Unidad Asesora, con documentos e información de interés: 'Canal de Información'.
- 2.- Trasladar el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0099, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda, debiéndose mantener informado a este directorio.

ARTÍCULO VI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0105, fechado 18 de julio del 2023, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, en calidad de secretaria del Consejo de Gobierno y jefa de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido al señor Fernando Víquez Salazar, en calidad de presidente de esta Junta Directiva, por medio del cual se convoca a una reunión virtual, a celebrarse el 4 agosto del 2023, en horario de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., con el propósito de conocer las estrategias y planes de acción que la empresa propiedad del Estado ha diseñado para la atención de los acuerdos de la Nota de expectativas de la empresa propiedad del Estado, para el periodo 2023. Al respecto, se solicita indicar los

correos de las personas que estarán participando en la reunión a más tardar el 21 de julio del año en curso.

Asimismo, se presenta copia del oficio SJD-0110-2023, de fecha 20 de julio del 2023, suscrito por la Presidencia de la Junta Directiva BCR, por medio del cual se atiende el requerimiento contenido en el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-010 y se indica que, de parte del BCR, la señora Jéssica Borbón Garita será quien participe de la citada reunión.

De seguido, se transcribe el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0105, en mención:

Estimado señor:

Tengo el agrado de saludarle y en atención a la Nota de Expectativas de la Empresa Propiedad del Estado para el periodo 2023, aprobada en la sesión ordinaria número cincuenta del Consejo de Gobierno, celebrada el diez de mayo de dos mil veintitrés. Se acordó mediante Considerando N°X lo siguiente:

Que la Unidad Asesora realizará una evaluación inicial sobre las estrategias y planes de acción para atender la presente Nota de Expectativas, a los 2 meses de recibida; una evaluación parcial para el seguimiento al avance, a los 4 meses; y una evaluación final para valorar a detalle el cumplimiento de lo establecido, antes de los 6 meses.

En cuanto al plazo señalado anteriormente, con el propósito de conocer las estrategias y planes de acción que la Empresa Propiedad del Estado ha diseñado para la atención de los acuerdos de la Nota de Expectativas, de cita, se ha programado una reunión virtual para el viernes 04 de agosto de 2023, de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., con el propósito de brindarles un espacio para exponer sus alcances.

Se agradece confirmar recibido de la información e indicarnos los correos de las personas que estarán participando de la reunión, a más tardar el viernes 21 de julio, con el propósito de proceder a enviar las convocatorias vía Teams.

Además, se transcribe, el oficio SJD-0110-2023, citado:

Estimada señora:

Me refiero al oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0105, de fecha 18 de julio del 2023, mediante el cual informa que el próximo viernes 4 de agosto del 2023, en horario de 1:00 pm a 2:30 pm, se realizará una reunión virtual con el propósito de conocer las estrategias y planes de acción que la Empresa Propiedad del Estado ha diseñado para la atención de los acuerdos de la Nota de Expectativas de la Empresa Propiedad del Estado para el periodo 2023.

Al respecto, me permito acusar recibido de la nota e informarle que de parte del BCR participará la señora Jéssica Borbón Garita jborbon@bancobcr.com

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

N°	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO		ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
20	Secretaría del Consejo de Gobierno y Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas	18/7/2023	Presidencia de la Junta Directiva del BCR	PR-DP-UAPA-OF-2023-0105	Se cursa invitación a una reunión virtual para el viernes 4 de agosto del 2023, en un horario de 1:00pm a 2:30pm, con el fin de conocer las estrategias y planes de acción de la empresa propiedad del Estado, para la atención de los acuerdos de la Nota de Expectativas, debiendo remitir los correos electrónicos de las personas que estarán participando de la reunión, a más tardar el viernes 21 de julio, para enviar la convocatoria vía Teams.	Público / Informativo	1.- Dar por conocido oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0105.		Atendido con punto 20.1	5	
20.1	Presidencia de la Junta Directiva del BCR	20/7/2023	Secretaría Consejo de Gobierno	SJD-0110-2023	Se atiende requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0105 y se indica que la persona que participará de la reunión es la Sra. Jessica Borbón Garita.		2.- Dar por conocido oficio SJD-0110-2023.				

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0105, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno, la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas y dirigida a la Presidencia de la Junta Directiva, por medio del cual se convoca a una reunión virtual, a celebrarse el 4 agosto del 2023, en horario de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., con el propósito de conocer las estrategias y planes de acción que la empresa propiedad del Estado ha diseñado para la atención de los acuerdos de la Nota de expectativas de la empresa propiedad del Estado, para el periodo 2023. Al respecto, se solicita indicar los correos de las personas que estarán participando en la reunión a más tardar el 21 de julio del año en curso.
- 2.- Dar por conocido el oficio SJD-0110-2023, suscrito por la Presidencia de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual se atiende el requerimiento contenido en el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-010 y se indica que, de parte del BCR, la señora Jéssica Borbón Garita será quien participe de la citada reunión.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0118, fechado 19 de julio del 2023, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, en calidad de secretaria del Consejo de Gobierno y jefa de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido a los miembros del órgano de dirección de la empresa propiedad del Estado, por medio del cual se cursa a una capacitación, gratuita y virtual, denominada: “Interpretación del Gobierno Corporativo a través de Estados Financieros, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)”, a celebrarse el 24 agosto del 2023, en horario de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. Al respecto, se solicita completar y enviar la plantilla adjunta, a más tardar el 17 de agosto del 2023.

Asimismo, se presenta copia de correo electrónico, de fecha 17 de agosto del 2023, suscrito por la Gerencia General del BCR, por medio del cual se atiende el requerimiento contenido en el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-018, adjuntando el listado de los colaboradores en asistir a la capacitación citada.

De seguido, se transcribe el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0118, en mención:

Estimados señores:

Tengo el agrado de saludarles y así mismo con la finalidad de promover la mejora continua en la gestión de los Órganos de Dirección de las Empresas Propiedad del Estado, conforme lo que establece el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N°40696, Creación de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y sus reformas: “Artículo 5°.-Funciones. Las principales funciones de la Unidad serán: (...) j) Diseñar y promover procesos de capacitación para directivos de las EPEs e instituciones autónomas”. Así como cumplir con la recomendación prioritaria N°6 del Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE para su evaluación post-adhesión en 2023, la cual establece: “Avanzar en la implementación de iniciativas para fortalecer el funcionamiento de los directorios, incluida la implementación de evaluaciones de los directorios y sistemas efectivos de gestión y control de riesgos”.

Tengo el agrado de invitar a: Miembros del Órgano de Dirección de las Empresas Propiedad del Estado y sus asesores a la capacitación que se realizará de forma gratuita y virtual (por medio de la plataforma Teams), denominada: “Interpretación del Gobierno Corporativo a través de Estados Financieros, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)”.

▪ *Jueves 24 de agosto del 2023, de 4:00 p.m. a 6:00 p.m.*

Respetuosamente se les solicita, completar y enviar la plantilla adjunta en formato Excel a la dirección de correo de la Unidad Asesora: uasesora@presidencia.go.cr, a más tardar el 17 de agosto del 2023.

Además, se transcribe, copia de correo electrónico, de fecha 17 de agosto del 2023, citado:

Buenas tardes estimada Kembly,

Con instrucciones de los señores directores de Junta Directiva y de la Alta Administración; remito el listado de colaboradores interesados en participar en la capacitación sobre Interpretación del Gobierno Corporativo a través de Estados Financieros, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)”; a realizarse el jueves 24 de agosto de 4:00 p.m. a 6:00 p.m.

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

N°	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
21	Secretaría del Consejo de Gobierno y Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas	19/7/2023	Órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR	PR-DP-UAPA-OF-2023-0118	Se cursa invitación a una capacitación gratuita y virtual, por medio de la plataforma Teams, denominada "Interpretación del Gobierno Corporativo a través de Estados Financieros, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", a realizarse el jueves 24 de agosto del 2023, en horario de 4:00pm a 6:00pm. Por lo tanto, se solicita completar y enviar plantilla adjunta, a más tardar el 17 de agosto del 2023.	Público / Informativo	1.- Dar por conocido oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0118.		Atendido con punto 21.1	5
21.1	Gerencia General del BCR	17/8/2023	Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria	N/A	Se remitió correo electrónico con el listado de colaboradores a participar en la capacitación sobre interpretación de gobierno corporativo.		2.- Dar por conocido correo electrónico de respuesta.			

Copia de la documentación fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por conocido oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0118, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas y dirigido a los miembros del órgano de dirección de la empresa propiedad del Estado, por medio del cual se cursa a una capacitación, gratuita y virtual, denominada “Interpretación del Gobierno Corporativo a través de Estados Financieros, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)”, a celebrarse el 24 agosto del 2023, en horario de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. Al respecto, se solicita completar y enviar la plantilla adjunta, a más tardar el 17 de agosto del 2023.

2.- Dar por conocida copia de correo electrónico, de fecha 17 de agosto del 2023, suscrito por la Gerencia General del BCR, por medio del cual se atiende el requerimiento contenido en el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0118, adjuntando el listado de los colaboradores en asistir a la capacitación citada.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0119, fechado 28 de julio del 2023, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, en calidad de secretaria del Consejo de Gobierno y jefa de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido al señor Fernando Víquez Salazar, en calidad de presidente de la Junta Directiva del BCR, mediante el cual se indica que, con el propósito de dar seguimiento al estudio comparativo en materia de dietas de miembros de órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, para atender la Recomendación Prioritaria número siete, formulada por el Comité de Gobierno Corporativo y el Grupo de Trabajo sobre Prácticas de Propiedad Estatal y Privatización, emitida por la Secretaría de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se solicita información sobre la cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas mensualmente, montos brutos de dietas percibidas y la modalidad de las sesiones celebradas, sea presenciales o virtuales, esto correspondiente a las juntas directivas de las subsidiarias y de los últimos tres meses. Para tales efectos, se otorga plazo al 4 de agosto del 2023.

Asimismo, se presenta copia del oficio SJD-0111-2023, de fecha 4 de agosto del 2023, suscrito por su persona, en calidad de secretario general de la Junta Directiva BCR, mediante el cual se atiende el requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0119.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0119, en conocimiento:

Estimado señor:

Tengo el agrado de saludarle, en seguimiento al estudio comparativo en materia de dietas de miembros de Órganos de Dirección de las Empresas Propiedad del Estado, realizado por esta Unidad Asesora, con el propósito de atender a la Recomendación Prioritaria número siete, formulada por el Comité de Gobierno Corporativo y el Grupo de Trabajo sobre Prácticas de Propiedad Estatal y Privatización que ha sido emitida por la Secretaría de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), me permito solicitar la atenta remisión de la información correspondiente a los últimos tres meses, para los siguientes ítems:

- Cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas mensualmente, por parte de las Juntas Directivas de cada una de las subsidiarias.*
- Montos brutos y netos de las dietas percibidas, por parte de las Juntas Directivas de todas las subsidiarias.*
- Modalidad de las sesiones llevadas a cabo (presenciales o virtuales), por parte de las Juntas Directivas de todas las subsidiarias.*

El propósito de la presente es obtener la información necesaria para revisar adecuadamente la remuneración de los consejos de administración de las empresas estatales y apoyar incentivos que estén alineados con las buenas prácticas.

Para la gentil entrega de los mencionados datos, se otorga plazo al viernes 04 de agosto de 2023.

Asimismo, se transcribe, en lo que interesa, el oficio SJD-0111-2023, citado:

Estimada señora:

Me refiero al oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0119, de fecha 28 de julio de 2023, mediante el cual se indica que en seguimiento al estudio comparativo en materia de dietas de miembros de Órganos de Dirección de las Empresas Propiedad del Estado, realizado por dicha Unidad Asesora, con el propósito de atender a la Recomendación Prioritaria número siete, formulada por el Comité de Gobierno Corporativo y el Grupo de Trabajo sobre Prácticas de Propiedad Estatal y Privatización que ha sido emitida por la Secretaría de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), solicitan la información de los últimos tres meses, para los siguientes ítems:

- Cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas mensualmente, por parte de las Juntas Directivas de cada una de las subsidiarias.*
- Montos brutos y netos de las dietas percibidas, por parte de las Juntas Directivas de todas las subsidiarias.*
- Modalidad de las sesiones llevadas a cabo (presenciales o virtuales), por parte de las Juntas Directivas de todas las subsidiarias.*

Tal y como es de su conocimiento, actualmente la Junta Directiva General no cuenta con cuórum estructural para sesión, por lo que este oficio no ha sido del conocimiento de ese órgano de dirección. No obstante, lo anterior, con la venia del señor Fernando Víquez Salazar, en su condición de presidente de ese Directorio, remito la información solicitada, relacionada con las siguientes subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR (respetando el orden de la información solicitada en el oficio en referencia), para los meses de mayo, junio y julio del 2023:

- a. BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI),*
- b. BCR Valores S.A.*
- c. BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR OPC)*
- d. BCR Corredora de Seguros S.A. (BCR Seguros)*
- e. BCR Logística - Depósito Agrícola de Cartago (Dacsa)*

- f. BCR Logística – Almacén Fiscal Agrícola de Cartago (Alfiasa)
g. BCR Leasing Premium Plus S.A. (BCR Leasing)
h. Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa)

Siendo así, la información solicitada es la siguiente:

1. Cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas mensualmente, por parte de las Juntas Directivas de cada una de las subsidiarias.
2. Montos brutos y netos de las dietas percibidas, por parte de las Juntas Directivas de todas las subsidiarias.

BCR SAFI					
Periodo	Sesiones		Monto		
	Ordinarias	Extraordinaria	Bruto	Renta 15%	Netos
mayo	2	1	₡3 773 070,00	₡565 960,50	₡3 207 109,50
junio	2	3	₡6 288 450,00	₡943 267,50	₡5 345 182,50
julio	2	1	₡5 030 760,00	₡754 614,00	₡4 276 146,00
Total sesiones: 11			₡15 092 280,00	₡2 263 842,00	₡12 828 438,00

BCR Valores					
Periodo	Sesiones		Monto		
	Ordinarias	Extraordinaria	Bruto	Renta 15%	Netos
mayo	2	-	₡2 515 380,00	₡377 307,00	₡2 138 073,00
junio	2	-	₡2 515 380,00	₡377 307,00	₡2 138 073,00
julio	2	-	₡2 096 150,00	₡314 422,50	₡1 781 727,50
Total sesiones: 6			₡7 126 910,00	₡1 069 036,50	₡6 057 873,50

BCR OPC					
Periodo	Sesiones		Monto		
	Ordinarias	Extraordinaria	Bruto	Renta 15%	Netos
mayo	1	-	₡1 257 690,00	₡188 653,50	₡1 069 036,50
junio	3 (*)	-	₡3 144 225,00	₡471 633,75	₡2 672 591,25
julio	2	1	₡3 144 225,00	₡471 633,75	₡2 672 591,25
Total sesiones: 7			₡7 546 140,00	₡1 131 921,00	₡6 414 219,00

(*) Una de ellas corresponde a sesión ordinaria de mayo, efectuada en junio

BCR Seguros					
Periodo	Sesiones		Monto		
	Ordinarias	Extraordinaria	Bruto	Renta 15%	Netos
mayo	2	-	₡2 515 380,00	₡377 307,00	₡2 138 073,00
junio	2	-	₡2 515 380,00	₡377 307,00	₡2 138 073,00
julio	2	-	₡2 096 150,00	₡314 422,50	₡1 781 727,50
Total sesiones: 6			₡7 126 910,00	₡1 069 036,50	₡6 057 873,50

Dacsa (BCR Logística)					
Periodo	Sesiones		Monto		
	Ordinarias	Extraordinaria	Bruto	Renta 15%	Netos
mayo	1	-	€209 615,00	€31 442,25	€178 172,75
junio	1	-	€209 615,00	€31 442,25	€178 172,75
julio	1	-	€209 615,00	€31 442,25	€178 172,75
Total sesiones: 3			€628 845,00	€94 326,75	€534 518,25

Alfiasa (BCR Logística)					
Periodo	Sesiones		Monto		
	Ordinarias	Extraordinaria	Bruto	Renta 15%	Netos
mayo	1	-	€209 615,00	€31 442,25	€178 172,75
junio	1	-	€209 615,00	€31 442,25	€178 172,75
julio	1	-	€209 615,00	€31 442,25	€178 172,75
Total sesiones: 3			€628 845,00	€94 326,75	€534 518,25

BCR Leasing					
Periodo	Sesiones		Monto		
	Ordinarias	Extraordinaria	Bruto	Renta 15%	Netos
mayo	1	-	€419 230,00	€62 884,50	€356 345,50
junio	-	-	-	-	-
julio	2(*)	-	€838 460,00	€125 769,00	€712 691,00
Total sesiones: 3			€838 460,00	€125 769,00	€712 691,00

(*) Una de ellas corresponde a sesión ordinaria de junio, efectuada en julio

Bicsa (se paga en US dólares)					
Periodo	Sesiones		Monto		
	Ordinarias	Extraordinaria	Bruto	Renta 15%	Netos
mayo	1	-	\$383,12	\$57,51	\$325,91
junio	1	2(*)	\$762,96	\$114,44	\$648,51
julio	1	-	\$381,94	\$57,29	\$324,65
Total sesiones: 5			\$1 528,02	\$229,24	\$1 299,07

* Favor considerar que la sesión extraordinaria No. 2022, por acuerdo de los directores, no recibieron pago de dieta.

En el caso de las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, el monto que se paga por dieta es el mismo que se paga, a nivel de la Junta Directiva General, a saber:

- Monto bruto de la dieta (por sesión): €209,615.00
- Impuesto sobre la renta (por sesión): €31,442.25
- Monto neto de la dieta (por sesión): €178,172.75

Es importante señalar que, en el caso del Banco Internacional de Costa Rica S.A., el pago se realiza en US dólares, con base en el tipo de cambio de venta del último día hábil del mes, reportado por el Banco Central de Costa Rica.

3. Modalidad de las sesiones llevadas a cabo (presenciales o virtuales), por parte de las Juntas Directivas de todas las subsidiarias.

En concordancia con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica, las sesiones de las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR están habilitadas para celebrarse en las siguientes modalidades: presencial, virtual o mixta, si fuese necesario. Actualmente, las sesiones de esas juntas directivas se realizan en estas tres modalidades, según corresponda.

En el caso particular de Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), las sesiones ordinarias se realizaron de manera presencial y las extraordinarias de forma virtual.

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

Nº	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
22	Secretaría del Consejo de Gobierno y Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas	28/7/2023	Presidencia de la Junta Directiva del BCR	PR-DP-UAPA-OF-2023-0119	Se solicita remitir, a más tardar el 4 de agosto, información referente a las JD de las subsidiarias CFBCR, tales como la cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas mensualmente, montos brutos y netos de las dietas percibidas, así como la modalidad de las sesiones llevadas a cabo (presenciales y virtuales). Lo anterior, con el propósito de atender la recomendación número siete, formulada por el Comité de Gobierno Corporativo y el Grupo de trabajo sobre prácticas de propiedad estatal y privatización, emitida por la Secretaría de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).	Público / Informativo	1.- Dar por conocido oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0119.		Atendido con punto 22.1	5
22.1	Secretaría Junta Directiva	4/8/2023	Secretaría Consejo de Gobierno	SJD-0111-2023	Se atiende el requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0119, conocido en el punto anterior.		2. Dar por conocido oficio de respuesta SJD-0111-2023.			

Copia de los oficios fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el quórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0119, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva del BCR, mediante el cual se indica que, con el propósito de dar seguimiento al estudio comparativo en materia de dietas de miembros de órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, para atender la Recomendación Prioritaria número siete, formulada por el Comité de Gobierno Corporativo y el Grupo de Trabajo sobre Prácticas de Propiedad Estatal y Privatización, emitida por la Secretaría de la Organización

para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se solicita información sobre la cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas mensualmente, montos brutos de dietas percibidas y la modalidad de las sesiones celebradas, sea presenciales o virtuales, esto correspondiente a las juntas directivas de las subsidiarias y de los últimos tres meses. Para tales efectos, se otorga plazo al 4 de agosto del 2023.

2.- Dar por conocida copia del oficio SJD-0111-2023, suscrito por la Secretaría de la Junta Directiva BCR, mediante el cual se atiende el requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0119, conocido en el punto 1, anterior.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0127, fechado 8 de agosto del 2023, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, en calidad de secretaria del Consejo de Gobierno y jefa de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido a las presidencias de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR, mediante el cual se somete a revisión el documento denominado “Consulta pública sobre las revisiones preliminares de las Directrices de la OCDE sobre el gobierno corporativo de las empresas de propiedad estatal” y en caso de tener comentarios al respecto, se hagan llegar antes del viernes 25 de agosto del 2023.

Asimismo, se presenta copia del oficio GG-08-472-2023, de fecha 25 de agosto del 2023, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, en calidad de gerente general del BCR, mediante el cual se atiende el requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0127 y al respecto, se adjunta documento con los comentarios respectivos.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0127, en conocimiento:

Estimados Jerarcas:

Tengo el agrado de saludarles, y como parte del proceso de consulta pública que está realizando el Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sobre las revisiones de las Líneas Directrices de la OCDE en materia de Gobierno Corporativo de Empresas de Propiedad Estatal; con el propósito de garantizar que las empresas estatales contribuyan a la sostenibilidad, la seguridad económica y la resiliencia, manteniendo un campo de juego nivelado a nivel mundial y altos estándares de integridad y conducta comercial.

La Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, está divulgando con todas las Empresas Públicas el proceso de consulta de las mencionadas Directrices, para antes del 11 de setiembre remitir los comentarios que correspondan a la entidad internacional.

Por lo anterior, se les solicita realizar la revisión del documento adjunto a este oficio, denominado “Consulta pública sobre las revisiones preliminares de las Directrices de la OCDE sobre el gobierno corporativo de las empresas de propiedad estatal”, desde el ámbito de su representada y en caso de tener comentarios al respecto, hacémoslos llegar mediante un documento en formato Word, antes del viernes 25 de agosto.

Asimismo, se transcribe, en lo que interesa, el oficio GG-08-472-2023, en conocimiento:

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0127 de fecha 08 de agosto de 2023, se adjunta documento con los comentarios relacionados a la "Consulta pública sobre las revisiones preliminares de las Directrices de la OCDE sobre el gobierno corporativo de las empresas de propiedad estatal".

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

Nº	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
23	Secretaría del Consejo de Gobierno y Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas	8/8/2023	Presidencias empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR	PR-DP-UAPA-OF-2023-0127	Se somete a consulta el documento denominado "Consulta pública sobre las revisiones preliminares de las Directrices de la OCDE sobre el gobierno corporativo de las empresas de propiedad estatal", siendo que, en caso de tener comentarios al respecto, se deben remitir mediante un documento Word, antes del 25 de agosto del 2023. Lo anterior, como parte del proceso de consulta pública que está realizando el Grupo de trabajo sobre propiedad estatal y prácticas de privatización de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).	Público / Informativo	1.- Dar por conocido oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0127.		Atendido con punto 23.1	5
23.1	Sr. Douglas Soto Leiton, Gerente General BCR	25/8/2023	Secretaría Consejo de Gobierno	GG-08-472-2023	Se atiende el requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0127 y al respecto, se adjunta documento con los comentarios respectivos.		2.- Dar por conocido oficio GG-XX-2023 en respuesta.			

Copia de los oficios fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el quórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0127, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas y dirigido a las presidencias de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el BCR, mediante el cual se somete a revisión el documento denominado "Consulta pública sobre las revisiones preliminares de las Directrices de la OCDE sobre el gobierno corporativo de las empresas de propiedad estatal" y en caso de tener comentarios al respecto, se hagan llegar antes del viernes 25 de agosto del 2023.

2.- Dar por conocida copia del oficio GG-08-472-2023, suscrito por la Gerencia General del BCR, mediante el cual se atiende el requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2023-0127, conocido en el punto 1, anterior, y al respecto, se adjunta documento con los comentarios respectivos.

ARTÍCULO X

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio DVI-COR-CAE-0052-2023, fechado 20 de julio del 2023, remitido por la señora Indiana Trejos Gallo, en calidad de viceministra del Ministerio de Comercio Exterior, y dirigido al señor Fernando Víquez Salazar, en calidad de presidente de esta Junta Directiva, por medio del cual se solicita valorar la posibilidad de aumentar el horario de atención y el personal destacado en la oficina del BCR, ubicada en el Puesto Fronterizo Peñas Blancas, de tal manera que la oficina opere de manera continua e ininterrumpida; asimismo, valorar alternativas virtuales que permitan la gestión de los trámites que se realizan en dicha oficina, incluyendo efectuar pagos desde cuentas bancarias internacionales.

Asimismo, se presenta copia del oficio PP-0095-2023, de fecha 9 de agosto del 2023, suscrito por el señor William Venegas Díaz, gerente de Desarrollo de Negocios de la Subgerencia Banca Corporativa y Empresarial, y dirigido a la Viceministra del Ministerio de Comercio Exterior, por medio del cual se atiende el requerimiento contenido en el oficio DVI-COR-CAE-0052-2023, en el que se indica que, se visualiza como solución integral a la necesidad, la implementación de equipos de autogestión configurados para tales fines, con lo que se garantizaría una continuidad en los servicios bancarios durante la franja horaria del puesto fronterizo. Sin embargo, para materializar la solución propuesta, se debe atender una serie de requisitos. Finalmente, se señala que ya se están ejecutando dichos esfuerzos y se espera poder dar informes de avances en los próximos meses, para lo cual es necesario estandarizar los montos de las tarifas de las instituciones públicas.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio DVI-COR-CAE-0052-2023, en conocimiento:

Estimado señor Víquez:

Me dirijo a usted en relación con la Ley N° 9451, del 16 de mayo de 2017, mediante la cual se aprobó el Contrato de Préstamo N° 3488/OC-CR, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Programa de Integración Fronteriza (PIF), a cargo del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).

Este Programa tiene como objetivo principal la modernización de los puestos fronterizos terrestres, lo cual resulta indispensable para el mejoramiento de las operaciones de comercio exterior y la competitividad del país.

En ese sentido, las obras de construcción de nueva infraestructura y equipamiento del Centro de Control Integrado de Paso Canoas se encuentran a pocas semanas de estar concluidas. Por otra parte, las obras de construcción del Centro Fronterizo Peñas Blancas iniciaron en marzo del presente año, a la fecha presentan un avance físico del 17% y se prevé que finalicen durante el primer semestre de 2024.

El PIF ha trabajado paralelamente con las instituciones de control fronterizo, con el fin de diseñar e implementar controles fronterizos mejorados para el flujo de personas, vehículos, mercancías, y unidades de transporte de carga que transitan por estos puestos fronterizos. En esta línea, se han identificado diversas oportunidades de mejora, sobre las cuales el equipo se encuentra trabajando.

Respecto al Banco de Costa Rica (BCR), específicamente en relación con la sucursal de servicios ubicada en el Puesto Fronterizo Peñas Blancas, en donde se realizan, entre otros trámites, el pago del impuesto de salida; se identificó como oportunidad de mejora, procurar la homologación de horarios y la calidad de los servicios que brindan tanto las instituciones públicas, como los servicios de apoyo al comercio, entre ellos los que brindan entidades bancarias como el BCR.

Por ejemplo, se ha constatado que a pesar de que el horario del puesto fronterizo es de 6:00 am. a 12:00 am; la sucursal bancaria opera en horario de 8:00 am. a 3:30 pm; situación que genera una serie de retrasos a los usuarios y operadores comerciales en este paso de frontera. Adicionalmente, se nos ha informado que el personal destacado es limitado, siendo que solamente una persona atiende al público y se interrumpe el servicio al usuario durante los tiempos de alimentación de este funcionario.

Con base en lo anterior, le solicito muy respetuosamente interponer sus buenos oficios, para que se valore la posibilidad de aumentar el horario de servicio y el personal destacado en el Puesto Fronterizo Peñas Blancas, de tal manera que la sucursal bancaria opere de manera continua e ininterrumpida. Asimismo, valorar alternativas virtuales que permitan la gestión de los trámites que se realizan en dicha oficina, incluyendo la posibilidad de efectuar pagos desde cuentas bancarias internacionales.

Finalmente, me permito indicarle que cualquier aclaración o solicitud de información adicional que se requiera al respecto, pueden coordinarlo por medio de Paola Orozco Alpizar, quien lidera estos temas en el Ministerio, y a quien pueden contactar por medio del correo electrónico paola.orozco@comex.go.cr y al teléfono 2505-4122.

Sin otro particular, agradezco el apoyo que pueda brindar a este proceso de modernización y optimización fronteriza.

Igualmente, se transcribe, en lo que interesa, el oficio PP-0095-2023, citado:

Asunto: Respuesta a Oficio DVI-COR-CAE-0052-2023.

Estimado [sic] señora:

Esperando que se encuentre bien, por la presente hacemos extensos nuestros saludos y respuesta al oficio número DVI-COR-CAE-0052-2023, como bien se expresa en dicho documento nuestra Caja Auxiliar situada en las instalaciones de la Dirección General de Migración y Extranjería en el puesto fronterizo de Peñas Blancas, tiene actualmente un horario de lunes a viernes de 9 de la mañana a 12 mediodía y de 1 de la tarde a 3:30, destacando en ella solo un cajero tesorero para su atención.

En aras de atender los requerimiento expresado en el oficio en mención, hemos de indicarle que el Banco de Costa Rica en el afán de generar siempre una experiencia al cliente acorde a las tendencias actuales de servicio, ha venido desarrollando el concepto de autogestión, implementado con éxito en varias de nuestras oficinas y Centros de Negocios. Se trata de zonas de atención en donde el cliente o usuario puede autogestionar sus necesidades en equipos que brindan diferentes servicios.

Es de ahí que vislumbramos como solución integral a la necesidad, la implementación de equipos de autogestión configurados para atender depósitos a cuentas corrientes y cuentas de ahorros (solventando los pagos que solicita la Dirección General de Migración y Extranjería y otras instituciones públicas); así como dos equipos que atiendan el pago del impuesto de salida, sumados al ya cajero automático existente en el sitio. Con dicho esquema de atención, se garantizaría una continuidad de nuestros servicios bancarios durante toda la franja horaria con que trabaja el puesto fronterizo.

Sin embargo, para poder materializar la solución expuesta, se deben de atender una serie de requerimientos los cuales detallamos a continuación:

- 1. Simplificación de tarifas de servicios de la Dirección General de Migración y Extranjería.*
- 2. Coordinación de ubicación de los equipos en el puesto fronterizo, considerando que queden expuestos a la ciudadanía.*
- 3. Atención de los requerimientos técnicos a nivel de telecomunicaciones y seguridad al momento de coordinar la ubicación de los equipos en el puesto fronterizo.*
- 4. Desarrollo de obras civiles para la instalación de los equipos, dado que los equipos no pueden quedar a la intemperie.*

Estamos ya ejecutando dichos esfuerzos, los cuales esperamos en los próximos meses poderle dar informes de los avances que hayamos podido lograr, siendo punto medular y que se nos escapa de nuestras manos, el estandarizar los montos de las tarifas de las instituciones públicas, no obstante, esperamos salir en el corto plazo con dicha atención y poder implementar dichos equipos por el bien de la ciudadanía.

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

N°	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
24	Ministerio de Comercio Exterior	20/7/2023	Presidencia de la Junta Directiva del BCR	DVI-COR-CAE-0052-2023	Se solicita valorar la posibilidad de aumentar el horario de atención y el personal destacado en la oficina del BCR, ubicada en el Puesto Fronterizo Peñas Blancas, de tal manera que la oficina opere de manera continua e ininterrumpida; asimismo, valorar alternativas virtuales que permitan la gestión de los trámites que se realizan en dicha oficina, incluyendo efectuar pagos desde cuentas bancarias internacionales.		1.- Dar por conocido oficio DVI-COR-CAE-0052-2023.			
24.1	Gerencia Desarrollo de Negocios, Subgerencia Banca Corporativa y Empresarial	9/8/2023	Viceministra del Ministerio de Comercio Exterior	PP-0095-2023	Se atiende requerimiento contenido en oficio DVI-COR-CAE-0052-2023, indicando que, se visualiza como solución integral a la necesidad, la implementación de equipos de autogestión configurados para tales fines, que garantizaría una continuidad en los servicios bancarios durante la franja horaria del puesto fronterizo. Sin embargo, para materializar la solución propuesta, se debe atender una serie de requisitos. Finalmente, se indica que ya se están ejecutando dichos esfuerzos y se espera poder dar informes de avances en los próximos meses, para lo cual es necesario estandarizar los montos de las tarifas de las instituciones públicas.	Público / Informativo	2.- Dar por conocido oficio de respuesta PP-0095-2023.		Atendido en punto 24.1	5

Copia de la documentación fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el oficio DVI-COR-CAE-0052-2023, remitido por el Ministerio de Comercio Exterior y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva, por medio del cual se solicita valorar la posibilidad de aumentar el horario de atención y el personal destacado en la oficina del BCR, ubicada en el Puesto Fronterizo Peñas Blancas, de tal manera que la oficina opere de manera continua e ininterrumpida; asimismo, valorar alternativas virtuales que permitan la gestión de los trámites que se realizan en dicha oficina, incluyendo efectuar pagos desde cuentas bancarias internacionales.

2.- Dar por conocida copia del oficio PP-0095-2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo de Negocios de la Subgerencia Banca Corporativa y Empresarial y dirigido al Ministerio de Comercio Exterior, por medio del cual se atiende el requerimiento contenido en el oficio DVI-COR-CAE-0052-2023, en el que se indica que, se visualiza como solución integral a la necesidad, la implementación de equipos de autogestión configurados para tales

fines, con lo que se garantizaría una continuidad en los servicios bancarios durante la franja horaria del puesto fronterizo. Sin embargo, para materializar la solución propuesta, se debe atender una serie de requisitos. Finalmente, se señala que ya se están ejecutando dichos esfuerzos y se espera poder dar informes de avances en los próximos meses, para lo cual es necesario estandarizar los montos de las tarifas de las instituciones públicas.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio DJO-722-23, fechado 16 de agosto del 2023, remitido por la señora Natalia Córdoba Ulate, jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y dirigido al señor Fernando Víquez Salazar, en calidad de presidente de la Junta Directiva del BCR, mediante el cual se informa que ese Ministerio fue notificado, por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la petición P-102-22 (Arcelio Alberto Hernández Mussio y otros), que acumula 11 peticiones, referentes a la vulneración de los derechos humanos, por parte de la Comisión Nacional de Vacunación, al declarar obligatoria la vacuna contra la COVID-19 para los funcionarios públicos. En ese sentido, la CIDH inicia la etapa de admisibilidad y determinará si la petición satisface los requisitos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, según el procedimiento establecido en el Reglamento de la Comisión.

En el oficio se indica que, en relación con el Banco de Costa Rica, se tiene que entre las personas que presentaron peticiones ante la CIDH, figura la señora Andrea Castillo López, quien el 29 de noviembre de 2021, interpuso un recurso de amparo por el tema señalado e indicó ser empleada del BCR. Debido a lo anterior, se solicita que antes del próximo martes 19 de septiembre de 2023, se informe si efectivamente la señora Castillo López laboraba o labora para el Banco de Costa Rica y si en su contra se dictó alguna sanción relacionada con la obligatoriedad de la vacuna contra la COVID-19. Adicionalmente, agregar si tiene alguna observación adicional en relación con lo afirmado por la parte peticionaria.

Asimismo, se presenta copia del oficio GCJ/ORA-ICG/442-2023, de fecha 6 de setiembre del 2023, suscrito por el señor Oscar Ramírez Azofeifa, gerente jurídico Laboral, y la señora Irina Castillo González, abogada corporativa, y dirigido a los señores José Carlos Jiménez Alpízar, coordinador del Área de Derecho Internacionales y Derechos Humanos de la Asesoría Jurídica, y Steven Orozco Fonseca, asesor legal, por medio del cual se atiende requerimiento contenido en oficio DJO-722-23, rindiendo informe de petición P-102-22 (Arcelio Alberto Hernández Mussio y otros). Al respecto, se indica que la señora Andrea Castillo López cuenta con un tiempo laborado desde el 11 de noviembre del 2011 a la fecha; además, que no existen registros de interposición de algún tipo de sanción a la señora Castillo, por la no vacunación contra el Covid-19. Finalmente, se indica que, la obligatoriedad de la vacunación fue derogada por la entrada en vigor del decreto ejecutivo 43543-S, publicado en el diario oficial La Gaceta, 86, del 11 de mayo del 2022. Sobre lo anterior, se adjunta documentación de respaldo.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio DJO-722-23, en conocimiento:

Estimado señor Víquez:

Tengo el agrado de saludarlo y, con la autorización del señor Canciller, Dr. Arnoldo André Tinoco, así como apelando a sus buenos oficios, me permito solicitar su colaboración en el asunto que a continuación procedo a detallar.

El 11 de agosto del presente año este Ministerio fue notificado por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de una comunicación relacionada con la petición N° P-102-22 (Arcelio Alberto Hernández Mussio y otros), por medio de la cual se informa la acumulación de 11 peticiones, todas sobre personas que en el año 2022 acudieron a dicha instancia internacional alegando que la Comisión Nacional de Vacunación, al declarar obligatoria la vacuna contra la COVID-19 para los funcionarios públicos, vulneró sus derechos humanos, al no permitirles dar un consentimiento previo, informado, pleno y libre (se adjunta la petición).

Con dicha notificación, la CIDH inicia la etapa de admisibilidad y determinará si la petición satisface los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, según el procedimiento establecido en los artículos 30 al 36 del Reglamento de la Comisión.

En relación con el Banco de Costa Rica, es notable que entre las personas que presentaron peticiones ante la CIDH figura la señora Andrea Stepahnia Castillo López, quien el 29 de noviembre de 2021 interpuso un recurso de amparo por el tema señalado e indicó ser empleada de dicha entidad.

Debido a lo anterior, a fin de que el Estado pueda brindar una respuesta detallada e integral a lo indicado por la parte peticionaria en la presente etapa de admisibilidad, solicito sus buenos oficios para que antes del próximo martes 19 de septiembre de 2023, se informe si efectivamente la señora Castillo López laboraba o labora para el Banco de Costa Rica y si en su contra se dictó alguna sanción relacionada con la obligatoriedad de la vacuna contra la COVID-19. Adicionalmente, agradezco que si tiene alguna observación adicional en relación con lo afirmado por la parte peticionaria pueda agregarla en su respuesta.

Sin perjuicio de la remisión física de la información aquí solicitada, agradezco que el informe sea remitido en digital (formato Word) junto con sus anexos a los correos electrónicos jjjimenez@rree.go.cr y sorozco@rree.go.cr, de los señores José Carlos Jiménez Alpízar, coordinador del Área de Derecho Internacional y Derechos Humanos de la Asesoría Jurídica y Steven Orozco Fonseca, asesor legal a cargo del presente asunto.

No omito en señalar que mediante el Decreto Ejecutivo No. 41131, fueron declarados de interés público las acciones en defensa del Estado costarricense, gestionadas por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de ahí que se agradece la especial atención a la presente solicitud.

Aprovecho la oportunidad para renovarle, señor Víquez, las muestras de mi alta consideración y estima.

Asimismo, se transcribe, en lo que interesa, el oficio G CJ/ORA-ICG/442-2023, en conocimiento:

ASUNTO: Informe de petición N° P-102-22 (Arcelio Alberto Hernández Mussio y otros)

Mediante solicitud remitida a la Junta Directiva en fecha 17 de agosto del 2023, en la cual se indica en lo que interesa:

(...)El 11 de agosto del presente año este Ministerio fue notificado por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de una comunicación relacionada con la petición N° P-102-22 (Arcelio Alberto Hernández Mussio y otros), por medio de la cual se informa la acumulación de 11 peticiones, todas sobre personas que en el año 2022 acudieron a dicha instancia internacional alegando que la Comisión Nacional de Vacunación, al declarar obligatoria la vacuna contra la COVID-19 para los funcionarios públicos, vulneró sus

derechos humanos, al no permitirles dar un consentimiento previo, informado, pleno y libre (se adjunta la petición).

Con dicha notificación, la CIDH inicia la etapa de admisibilidad y determinará si la petición satisface los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, según el procedimiento establecido en los artículos 30 al 36 del Reglamento de la Comisión.

En relación con el Banco de Costa Rica, es notable que entre las personas que presentaron peticiones ante la CIDH figura la señora Andrea Stephanía Castillo López, quien el 29 de noviembre de 2021 interpuso un recurso de amparo por el tema señalado e indicó ser empleada de dicha entidad.

Debido a lo anterior, a fin de que el Estado pueda brindar una respuesta detallada e integral a lo indicado por la parte peticionaria en la presente etapa de admisibilidad, solicito sus buenos oficios para que antes del próximo martes 19 de septiembre de 2023, se informe si efectivamente la señora Castillo López laboraba o labora para el Banco de Costa Rica y si en su contra se dictó alguna sanción relacionada con la obligatoriedad de la vacuna contra la COVID-19. Adicionalmente, agradezco que si tiene alguna observación adicional en relación con lo afirmado por la parte peticionaria pueda agregarla en su respuesta.

Sin perjuicio de la remisión física de la información aquí solicitada, agradezco que el informe sea remitido en digital (formato Word) junto con sus anexos a los correos electrónicos jjjimenez@ree.go.cr y sorozco@ree.go.cr, de los señores José Carlos Jiménez Alpízar, coordinador del Área de Derecho Internacional y Derechos Humanos de la Asesoría Jurídica y Steven Orozco Fonseca, asesor legal a cargo del presente asunto.

No omito en señalar que mediante el Decreto Ejecutivo No. 41131, fueron declarados de interés público las acciones en defensa del Estado costarricense, gestionadas por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de ahí que se agradece la especial atención a la presente solicitud. (...)

Por lo que procedemos a brindar respuesta a la solicitud de la siguiente forma:

Primero, en cuanto al tiempo laborado de la señora Castillo López Andrea desde el 11 de noviembre de 2011 a la fecha según certificación N° GGI-281-23, expedida por la Gerencia de Gestión Integral de la Gerencia Corporativa Capital Humano del Banco de Costa Rica.

Segundo, no existen registros de la interposición de algún tipo de sanción a la señora Castillo López Andrea por concepto de no vacunación contra el COVID 19, según la certificación N° CRT-OPA-04-23 expedida por la Oficina de procedimientos administrativos del Banco de Costa Rica

OTRAS CONSIDERACIONES

Con la entrada en vigor del decreto ejecutivo N° 43249-S firmado el 11 de octubre en cual establece la: “REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N° 42889-S DEL 10 DE MARZO DE 2021, DENOMINADO REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N° 32722-S DEL 20 DE MAYO DEL 2005, “REGLAMENTO A LA LEY NACIONAL DE VACUNACIÓN” Y ESTABLECIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA VACUNA DEL COVID-19”, la cual en ordena:

Artículo 1.-Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 42889-S del 10 de marzo de 2021, denominado Reforma al Decreto Ejecutivo N° 32722-S del 20 de mayo de 2005, denominado Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación y Establecimiento de la Obligatoriedad de la Vacuna del COVID-19, para que en adelante se consigne lo siguiente: “Artículo 2.- Con fundamento en el artículo 3 de la Ley Nacional de Vacunación, Ley número 8111 del 18 de julio de 2001, así como los ordinales 2 y 18 del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación, Decreto Ejecutivo número 32722 del 20 de mayo de 2005, **será obligatoria la vacuna del COVID-19 para el personal establecido por la Comisión Nacional de**

Vacunación y Epidemiología, en las sesiones extraordinarias número VII-2021 del 16 de febrero del 2021, VIII2021 del 23 de febrero de 2021 y N° XLV-2021 del día 23 de septiembre de 2021, para el caso de este último acuerdo, será en los términos fijados por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología para el sector público y el sector privado. Para cuando sean citados por los encargados para tal efecto y de acuerdo con la planificación institucional respectiva, las personas contempladas en el párrafo anterior deberán vacunarse, con excepción de aquellos funcionarios que, por contraindicación médica debidamente declarada, no les sea posible recibir la vacuna contra el Covid-19. Será responsabilidad del patrono tomar las medidas correspondientes de acuerdo con la legislación del país y la normativa POR TANTO, institucional, en el caso de los trabajadores que no quieran vacunarse contra el COVID-19.” (El resaltado es nuestro)

Note su autoridad que el decreto ordena a todos los patronos públicos a promover la vacunación, de ahí que mi Representado implementara los “LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BCR ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19”, cuyo alcance es:

“ I. Alcance: La aplicación de este protocolo es de carácter obligatorio por parte de todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, clientes, visitantes, proveedores, contratistas, personal outsourcing y cualquier otra persona que pretenda ingresar o haga uso de las instalaciones del Conglomerado Financiero BCR, en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19. /(...)/ 03. La aplicación del esquema completo de la vacunación contra Covid-19, en los plazos previamente definidos, es de carácter obligatorio para todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, asimismo, esta obligación también aplica para todo el personal externo que brinda servicios al Conglomerado Financiero BCR por medio de la modalidad outsourcing o por contratos comerciales de cualquier otra naturaleza.

Para la aplicación de este lineamiento, todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR deberán presentar ante su superior jerárquico inmediato el original de alguno de los siguientes documentos: carnet de vacunas, registros EDUS o certificación Ministerio de Salud, que demuestren que ya cuentan con la aplicación de una o ambas dosis de la vacuna contra el Covid-19. Dichos superiores jerárquicos deben:

- a. Verificar el cumplimiento del requerimiento y la veracidad o autenticidad de la documentación de respaldo.
- b. Verificar que las personas trabajadoras que aún no se han vacunado, cuentan con una justificación válida que permita otorgar un plazo adicional para cumplir con este requerimiento (aún no se ha cumplido fecha para segunda dosis, la vacuna no está disponible en la zona, cuenta con dictamen médico por contraindicación avalado por CCSS) cuenta con dictamen médico por contraindicación avalado por CCSS).
- c. Enviar la información de sus respectivas Unidades Ejecutoras al correspondiente gerente local para que elabore un consolidado por zona con la información tanto de las personas que cumplan con este requisito, así como las que quedan pendientes y lo remita al ejecutivo de Capital Humano designado a su zona.
- d. Brindar el respectivo seguimiento a los casos que queden pendientes y remitir la información correspondiente cuando se determine el cumplimiento de este requerimiento.

Las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR que al momento de presentar la información, solo cuenten con la aplicación de una dosis de la vacuna, deben cumplir con la aplicación de la segunda dosis en la fecha establecida y presentar ante su superior jerárquico inmediato los respectivos comprobantes.

En caso de contraindicación médica, la persona trabajadora tendrá que aportar la respectiva certificación médica, la cual debe ser validada por la autoridad sanitaria competente; en caso

de que no se tuviera acceso a la vacuna por otros motivos de fuerza mayor la persona trabajadora debe aportar la documentación emitida por las instituciones competentes (Ministerio de Salud o Caja Costarricense del Seguro Social), donde se compruebe tal situación.

En lo que respecta al personal externo que brinda servicios al Conglomerado Financiero BCR por medio de la modalidad outsourcing o por contratos comerciales de cualquier otra naturaleza, la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de este requerimiento, es responsabilidad del respectivo administrador del contrato.

Las personas de nuevo ingreso postulantes o practicantes del Conglomerado Financiero BCR deben contar con esquema completo de vacunación contra Covi19 o contar con al menos la aplicación de una dosis de la vacuna, cumplir con la aplicación de la segunda dosis en la fecha establecida y presentar ante el área de reclutamiento el original de alguno de los siguientes documentos: carnet de vacunas, registros EDUS o certificación del Ministerio de Salud, que demuestren el cumplimiento de este requerimiento. Esta evidencia debe formar parte del expediente.

Toda la información que se genere con relación a la vacunación de las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, tendrá carácter confidencial. Únicamente podrán tener acceso a ella:

- I. El respectivo superior jerárquico (solamente del personal a su cargo)
- II. El respectivo gerente local de área o jefe de oficina (solamente del personal de la zona o área a su cargo)
- III. El Ejecutivo de Capital Humano (Solamente del personal de las zonas o áreas a su cargo)
- IV. El personal asignado en la Unidad Bienestar Laboral (Todo el personal del Conglomerado Financiero BCR)

La divulgación de esta información a personas no autorizadas o su utilización para fines distintos a lo establecido, podría ser considerada como falta grave cometida por la persona trabajadora incumpliente, con la eventual generación de responsabilidad disciplinaria, previo cumplimiento del debido procedimiento sancionatorio aplicable, según el respectivo integrante del Conglomerado Financiero BCR del que se trate. “

Es decir, se estaba cumpliendo con el llamado de las autoridades superiores, inclusive se fue más allá, debido a que se están enviando comunicaciones a todo el personal del Conglomerado Financiero, se realizaron capacitaciones de la importancia de la vacunación, se efectuaron “Foros – Post cast -videos entrevistas” dirigidos a todas las personas trabajadoras, con la finalidad de seguir con el principio de legalidad y debido proceso, al comunicar de forma general la información desde un punto de vista objetivo y actual, no ha existido por parte de la Administración un sentir de amenaza ni mucho menos, de nuestra planilla de casi 4000 mil personas trabajadoras, únicamente encontramos a la persona trabajadora inconforme con la comunicación, sin embargo, esta interpretación que le brinda es subjetiva y contraria a la finalidad que nos encomendó las autoridades en grado superior, a su vez a lo interno por medio de los lineamientos citados, se le está brindando una seguridad jurídica sobre el uso legal de la información, cabe destacar que este Lineamiento interno está al alcance de todas las personas trabajadoras.

Y a su vez existe en el Código de Trabajo una obligatoriedad de rango superior para la persona trabajadora del cumplimiento de sus obligaciones contractuales señala en su artículo 71, establece las obligaciones que tienen todas las personas trabajadoras, entre ellas el inciso h que señala en lo que interesa:

h. Observar rigurosamente las medidas preventivas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patronos, para seguridad y protección personal de ellos o de sus compañeros de labores, o de los lugares donde trabajan.

Actualmente, la obligatoriedad de la vacunación contra el COVID 19 fue derogada por la entrada en vigor del decreto ejecutivo N° 43543-S publicado en el diario Oficial la Gaceta N°86 del 11 de mayo de 2022 se instó a las instituciones y demás entes a no aplicar ningún tipo de sanción por ese concepto. Tal y como se evidencia la petición actualmente no tiene interés actual ni tampoco fue sancionada por su patrono. Se observa una conducta de buena fe al intentar resguardar el bien jurídico de la vida y la salud.

Adjuntamos como respaldo de lo señalado en el presente escrito los siguientes documentos:

1. Certificación N° GGI-281-23, expedida por la Gerencia de Gestión Integral de la Gerencia Corporativa Capital Humano del Banco de Costa Rica.
2. Certificación N° CRT-OPA-04-23 expedida por la Oficina de procedimientos administrativos del Banco de Costa Rica.

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

N°	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
25	Asesoría Jurídica Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	16/8/2023	Presidencia de la Junta Directiva del BCR	DJO-722-23	Se solicita informar, antes del 19 de setiembre del 2023, si la señora Andrea Castillo López, laboró para el BCR y si en su contra se dictó alguna sanción relacionada con la obligatoriedad de la vacuna contra la COVID-19, así como que se indique si se tiene alguna observación adicional. Lo anterior, ante una petición presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, alegando que se vulneraron los derechos humanos al declarar la vacuna contra la COVID-19 como obligatoria.		1.- Dar por conocido el oficio DJO-722-23		Atendido en punto 25.1	
25.1	Gerencia Corporativa Jurídica	6/9/2023	Coordinador del Área de Derecho Internacional y Derechos Humanos de la Asesoría Jurídica	GCI/ORA-ICG/ 442-2023	En la respuesta se indica que, la obligatoriedad de la vacunación contra el COVID 19 fue derogada por la entrada en vigor del decreto ejecutivo N° 43543-S, publicado en el diario Oficial la Gaceta N°86 del 11 de mayo de 2022 y se instó a las instituciones y demás entes a no aplicar ningún tipo de sanción por ese concepto. Asimismo, se aporta documentación mediante la cual se evidencia no hubo ningún tipo de sesión hacia Andrea Castillo López (persona trabajadora) por su patrono. Se observa una conducta de buena fe al intentar resguardar el bien jurídico de la vida y la salud.	Público / Informativo	2.- Dar por conocida el oficio GCI/ORA-ICG/ 442-2023, mediante el cual se brinda respuesta			5

Copia del oficio fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido oficio DJO-722-23, remitido por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y dirigido a Presidencia de la Junta Directiva del BCR, mediante el cual se informa que ese Ministerio fue notificado, por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la petición P-102-22 (Arcelio Alberto Hernández Mussio y otros), que acumula 11 peticiones, referentes a la vulneración de los

derechos humanos, por parte de la Comisión Nacional de Vacunación, al declarar obligatoria la vacuna contra la COVID-19 para los funcionarios públicos. En ese sentido, la CIDH inicia la etapa de admisibilidad y determinará si la petición satisface los requisitos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, según el procedimiento establecido en el Reglamento de la Comisión. En relación con el Banco de Costa Rica, se tiene que entre las personas que presentaron peticiones ante la CIDH, figura la señora Andrea Castillo López, quien el 29 de noviembre del 2021, interpuso un recurso de amparo por el tema señalado e indicó ser empleada del BCR. Debido a lo anterior, se solicita que antes del próximo martes 19 de septiembre de 2023, se informe si efectivamente la señora Castillo López laboraba o labora para el BCR y si en su contra se dictó alguna sanción relacionada con la obligatoriedad de la vacuna contra la COVID-19. Adicionalmente, agregar si tiene alguna observación adicional en relación con lo afirmado por la parte peticionaria.

2.- Dar por conocida copia del oficio GCJ/ORA-ICG/442-2023, suscrito por el señor Oscar Ramírez Azofeifa, gerente jurídico Laboral, y la señora Irina Castillo González, abogada corporativa, y dirigido al Área de Derecho Internacionales y Derechos Humanos de la Asesoría Jurídica, por medio del cual se atiende requerimiento contenido en oficio DJO-722-23, rindiendo informe de petición P-102-22 (Arcelio Alberto Hernández Mussio y otros). Al respecto, se indica que la señora Andrea Castillo López cuenta con un tiempo laborado desde el 11 de noviembre del 2011 a la fecha; además, que no existen registros de interposición de algún tipo de sanción a la señora Castillo, por la no vacunación contra el Covid-19. Finalmente, se indica que, la obligatoriedad de la vacunación fue derogada por la entrada en vigor del decreto ejecutivo 43543-S, publicado en el diario oficial La Gaceta, 86, del 11 de mayo del 2022. Sobre lo anterior, se adjunta documentación de respaldo.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio MS-DM-6353-2023, de fecha 15 de junio del 2023, remitido por la señora Mary Munive Angermüller, vicepresidente de la República y ministra de Salud, y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual se solicitan los datos del gasto de total en salud realizado por la institución (presupuesto asignado y ejecutado), del periodo 2022, con base en la metodología SHA2011 y desagregado el gasto generado por Covid-19. Lo anterior, debiendo remitirse, a más tardar el 18 de setiembre del 2023.

Asimismo, se presenta oficio GCF-06-069-2023, fechado 29 de junio del 2023, suscrito por la señora Rossy Durán Monge, gerente corporativo de Finanzas, por medio del cual se realiza la remisión de la plantilla con el detalle del gasto generado por el Banco de Costa Rica, al cierre del 2022, y se indica que el BCR no recibió donaciones por parte de otras instituciones, para la atención de dicha emergencia.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio MS-DM-6353-2023, en conocimiento:

ASUNTO: *Solicitud de Datos Cuentas de Salud 2022.*

Reciba un cordial saludo. El Ministerio de Salud ha venido trabajando los datos de Cuentas de Salud de Costa Rica bajo la metodología SHA2011, esta información es requerida de manera anual por la Organización Mundial de la Salud y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

En este sentido recurrimos respetuosamente a su persona para solicitarle los datos del gasto total en salud realizado por la institución (presupuesto asignado y ejecutado) de su representada para el periodo 2022 (01/01/2022 al 31/12/2022) en formato de Excel, con base en la metodología SHA2011, la cual contempla los siguientes clasificadores:

- *Fuentes de financiamiento (FS): los ingresos de los esquemas de financiamiento de la salud recibidos o recaudados a través de mecanismos de cotización específico. (Responde a: ¿cuál es el origen de los ingresos: transferencias del presupuesto del gobierno, ingresos propios de la empresa, donaciones externas, cotizaciones de los trabajadores, desembolso directo del paciente, etc.)?*
- *Esquemas de financiamiento (HF): componentes del sistema de financiamiento a la salud de un país que canalizan los ingresos recibidos y utilizan los fondos para pagar o comprar actividades dentro de los límites de las cuentas de salud. (Responde a ¿cuáles son los principales mecanismos de financiamiento, con los que se pagan los servicios de salud que la población recibe? . Por ejemplo, los pagos directos de los hogares, o los acuerdos de financiamiento con terceros, como el seguro social de salud, el seguro voluntario, etc.)?*
- *Agentes de financiamiento (FA): unidades institucionales que gestionan los esquemas de financiamiento. (Responda a ¿quién recauda fondos y/o compra los bienes y servicios de salud, etc.)*
- *Proveedores (HP): entidades que reciben el dinero a cambio de producir las actividades incluidas en los límites de las cuentas de salud. (Responde a ¿quién proporciona los bienes y servicios de salud? Hospitales, consultorios médicos generales, consultorios médicos especialistas, farmacia, etc.)*
- *Funciones (HC): los bienes y servicios prestados y actividades realizadas dentro de los límites de las cuentas de salud. (Responde a ¿cuál es el propósito del gasto? Atención curativa, preventiva, rehabilitación, bienes médicos, servicios auxiliares etc.)*
- *Factores de provisión (FP): los insumos utilizados para producir los bienes y servicios o actividades realizadas dentro del límite de las cuentas de salud. (Responde a ¿qué tipo de gastos es? Por ejemplo: salarios, medicamentos, bienes y servicios de salud, etc.)*
- *Formación de capital (HK): los activos que los proveedores de salud han adquirido durante el período contable y que se utilizan de forma repetida o continua durante más de un año en la producción de servicios de salud. (se refiere a los bienes duraderos, propiedad de planta y equipo, aquellos bienes de capital involucrados en la producción de servicios de salud por un año o más de un año)*
- *Estadísticas por diagnósticos de la atención médica para el 2022. (En caso de contar con estadísticas por favor hay que informar que no las poseen, para actualizar el control de entrega de datos)*

Adicional al gasto total en salud mencionado anteriormente, se requiere reportar a la OECD y OMS una desagregación del gasto realizado por covid-19 por parte de la institución, por lo que se solicita la desagregación del gasto direccionado a COVID-19 (para 2022). Se adjunta la plantilla del archivo en el cual deben ser reportados los datos de cuentas de salud y datos COVID- 19 (2022), se adjuntan los archivos de clasificadores 2022 y plantilla recolección de datos cuentas de salud 2022. Esta plantilla lleva como nombre las siguientes pestañas:

- *Gasto Corriente total en salud 2022 (en esta pestaña se reporta todo el gasto de la institución considerando todas las enfermedades atendidas incluido lo gastado en COVID-19)*
- *Gasto Capital total en salud 2022 (en esta pestaña se reporta el gasto de la institución relacionado a capital (todo lo que se refiere a la partida 5 Bienes duraderos del clasificador por objeto del gasto del sector público)*

- GASTO Corriente COVID-19 (en esta se desagrega solamente la parte designada a COVID-19)
- Gasto Capital COVID-19 2022 (en esta pestaña se reporta el gasto de la institución relacionado a capital que se designó a COVID-19)
- Donaciones covid-19 (Solo lo recibido en donación para COVID-19)

Es importante aclarar que la información podrá ser verificada con los datos publicados en la Contraloría General de la República (<https://www.cgr.go.cr/02-consultas/conozca-enque-gasta.html>), por lo que en caso de existir inconsistencias entre ambos datos el equipo procederá a realizar las consultas respectivas.

Los datos deben ser reportados a los Organismos Internacionales antes mencionados, por lo que se requiere la información a más tardar el 18 de Septiembre del 2023. Adicional, me permito aclarar que la información se trabajará de manera confidencial y deberá ser remitida a los correos mariannela.villalobos@misalud.go.cr allan.rimola@misalud.go.cr y dss.correspondencia@misalud.go.cr.

Finalmente, en caso de requerir ampliar la información no dude en contactar a Mariannela Villalobos Cortés funcionaria de la Unidad de Economía de la Salud al teléfono 2222-9115 o al correo mariannela.villalobos@misalud.go.cr.

De igual forma, se transcribe, en lo que interesa, el oficio GCF-06-069-2023, en conocimiento:

Estimada señora:

En atención a la solicitud mediante oficio MS-DM-6353-2023 del 15 de junio de 2023 y en cumplimiento de la metodología SHA2011, se procede a enviar la platilla con el detalle del gasto generado por el Banco de Costa Rica al cierre del año 2022. Así mismo, se indica que el Banco de Costa Rica no recibió donaciones por parte de otras instituciones para la atención de dicha emergencia.

Detalle de ejecución en cuentas de salud:

Institución	Cod_partida_P resupuestal	Nomb_partida_Presupuestal	Cod_subpartida_Pre supuestal	Nomb_subpartida _Presupuestal	Presupuesto_Asignado	Presupuesto_Ejecutado
Banco de Costa Rica	442-08-1	Servicios Médicos Contratados	1.04.01	Serv.Médic.y La	500 000 000,00	285 738 076,39
Banco de Costa Rica	441-99-1-00-02	Productos Medicinales y Farmacéuticos	2.01.02	Prodots Farmac.	30 000 000,00	8 288 066,82
Banco de Costa Rica	441.12.1.00.01	Caja Costarricense del Seguro Social	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	6 293 091 567,00	5 616 871 201,07
Banco de Costa Rica	441.12.1.00.07	Caja Costarricense del Seguro Social	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 571 754 673,00	3 478 900 368,21

Detalle de ejecución en cuentas que no son de salud:

Institución	Cod_partida_Presupuestal	Nomb_partida_P resupuestal	Cod_subpartida_Pre supuestal	Nomb_subpartida _Presupuestal	Presupuesto_Asignado	Presupuesto_Ejecutado
Banco de Costa Rica	445-06-1-00-01	Útiles y materiales de Oficina	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 250 000 000,00	72 338 867,16

Nota: El presupuesto de esta cuenta es para útiles y materiales para todo el Banco no solo artículos específicamente para la salud.

Agradecemos su atención y nos ponemos a su disposición para evacuar cualquier duda al respecto.

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

Nº	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
26	Ministerio de Salud	15/6/2023	Presidencia de la Junta Directiva del BCR	MS-DM-6353-2023	Se solicitan los datos del gasto de total en salud realizado por la institución (presupuesto asignado y ejecutado), del periodo 2022, con base en la metodología SHA2011 y desagregado el gasto generado por Covid-19. Lo anterior, debe remitirse, a más tardar el 18 de setiembre del 2023	Público / Informativo	1.- Dar por conocido el oficio MS-DM-6353-2023, remitido por el Ministerio de Salud.		Atendido con punto 26.1	5
26.1	Gerencia Corporativa de Finanzas	29/6/2023	Ministerio de Salud	GCF-06-069-2023	Atención de requerimiento contenido en oficio MS-DM-6353-2023, así como remisión del documentos Base de datos estadísticas BCR y Plantilla recolección de datos de cuentas.		2.- Dar por conocido oficio GCF-06-069-2023.			

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el oficio MS-DM-6353-2023, remitido por el Ministerio de Salud y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se solicitan los datos del gasto de total en salud realizado por la institución (presupuesto asignado y ejecutado), del periodo 2022, con base en la metodología SHA2011 y desagregado el gasto generado por Covid-19. Lo anterior, debe remitirse, a más tardar el 18 de setiembre del 2023.
- 2.- Dar por conocido el oficio GCF-06-069-2023, suscrito por la Gerencia Corporativa de Finanzas y dirigido al Ministerio de Salud, por medio del cual se atiende requerimiento contenido en oficio MS-DM-6353-2023, conocido en el punto 1, anterior, y al respecto, se realiza la remisión de la plantilla con el detalle del gasto generado por el Banco de Costa Rica, al cierre del 2022, y se indica que el BCR no recibió donaciones por parte de otras instituciones, para la atención de dicha emergencia.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta dos oficios, remitidos por el señor Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y dirigidos al señor Fernando Víquez Salazar, en calidad de presidente de la Junta Directiva General del BCR, mediante los cuales se comunican los nombramientos realizados por la Junta

Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, los cuales se detallan a continuación:

- a) Oficio SJDN-0978-2023, de fecha 3 de julio del 2023, en el que se comunica que la Junta Directiva Nacional del citado Banco, en la sesión extraordinaria 6018, acuerdo 800, inciso 1, nombró a la señora Gina Carvajal Vega, como gerente general corporativo de esa institución, por el plazo de cinco años, el cual rige a partir del 17 de julio del 2023.
- b) Oficio SJDN-1004-2023, de fecha 6 de julio del 2023, en el que se comunica que la Junta Directiva Nacional del citado Banco, en la sesión ordinaria 6019, acuerdo 802, inciso 1, nombró al señor Mario Roa Gutiérrez, como subgerente general de esa institución, por el plazo de cinco años, el cual rige a partir del 1 de agosto del 2023.

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

N°	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPOSTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
27	Secretaría General de Junta Directiva Nacional del Banco Popular	03 y 06 de julio del 2023	Presidencia de la Junta Directiva del BCR	SJDN-0978-2023	Se comunica el nombramiento de la Sra. Gina Carvajal Vega, como Gerente General Corporativo de esta institución, por un periodo de cinco años, a partir del 17 de julio del 2023.	Público / Informativo	1.- Dar por conocidos oficios SJDN-0978-2023 y SJDN-1004-2023, remitidos por la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular.			5
				SJDN-1004-2023	Se comunica el nombramiento del Sr. Mario Roa Gutiérrez, como Subgerente General de esta institución, por un periodo de cinco años, a partir del 1 de agosto del 2023.		2.- Trasladar los oficios a la Gerencia General e instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido, así como desearles éxitos en el desarrollo de sus funciones, a la Sra. Carvajal Vega y al Sr. Roa Gutiérrez.			

Copia de los oficios fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el oficio SJDN-0978-2023, remitido por la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en el que se comunica que esa Junta Directiva Nacional, en la sesión extraordinaria 6018, acuerdo 800, inciso 1, nombró a la señora Gina Carvajal Vega, como gerente general corporativo de esa institución, por el plazo de cinco, el cual rige a partir del 17 de julio del 2023.
- 2.- Dar por conocido el oficio SJDN-1004-2023, remitido por la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en el que se comunica que esa Junta Directiva Nacional, en la sesión ordinaria 6019, acuerdo 802, inciso 1,

nombró al señor Mario Roa Gutiérrez, como subgerente general de esa institución, por el plazo de cinco años, el cual rige a partir del 1 de agosto del 2023.

3.- Trasladar los oficios SJDN-0978-2023 y SJDN-1004-2023, remitidos por la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, conocidos en los puntos 1 y 2, anteriores, a la Gerencia General para lo que corresponda.

4.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido a la Secretaría de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de los oficios SJDN-0978-2023 y SJDN-1004-2023, conocido en los puntos 1 y 2, anteriores, así como desearles éxitos en sus funciones a las personas nombradas.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota fechada 29 de junio del 2023, suscrita por la señora Cinthia Vega Arias, secretaria general de la Junta Directiva General del Banco Nacional de Costa Rica, dirigida a su persona, en calidad de secretario general de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, mediante la cual se comunica que, en sesión 12.650, artículo 4°, del 27 de junio del 2023, se realizó la elección del directorio, para el periodo comprendido entre del 1 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

Marvin Arias Aguilar, en el cargo de Presidente

Maricela Alpízar Chacón, en el cargo de Vicepresidente

Ruth Alfaro Jara, en el cargo de Secretaria

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

N°	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
28	Junta Directiva Banco Nacional	29/6/2023	Secretaria General Junta Directiva BCR	N/A	Se comunica elección del directorio para el periodo comprendido entre el 1 de julio del 2023 y 30 de junio del 2024.	Público / Informativo	1.- Dar por conocido oficio, suscrito por Secretaría JD Banco Nacional. 2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido, así como desearle éxito en el desarrollo de sus funciones, al nuevo directorio.			5

Copia del oficio fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocida nota de fecha 29 de junio del 2023, remitida por la Secretaría General de la Secretaría General de la Junta Directiva del Banco Nacional, por medio de la cual se comunica que, en sesión 12.650, artículo 4º, del 27 de junio del 2023, se realizó la elección del directorio para el periodo comprendido entre del 1 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024.
- 2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido a la Secretaría General de la Junta Directiva del Banco Nacional, de la nota conocida en el punto 1, anterior, así como desearle éxito en el desarrollo de sus funciones, al nuevo directorio.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta correo electrónico, de fecha 17 de julio del 2023, suscrito por el señor Ricardo Sossa Ortiz, comisionado de Inclusión Social, Presidencia de la República, y dirigido a la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual remite gestión fechada 10 de julio del 2023, suscrita por el señor Winston Norman Scott, en calidad de anfitrión del XVII encuentro de jóvenes afro centroamericanos, a realizarse del 30 de agosto al 3 de setiembre del 2023, referente a la solicitud de patrocinio por parte de instituciones del Estado y que, hasta el momento, no se ha recibido respuestas favorables.

Asimismo, se presenta copia del oficio GG-07-409-2023, de fecha 20 de julio del 2023, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, en su calidad de gerente general del Banco de Costa Rica, y dirigido al señor Winston Norman Scott, mediante el cual se atiende gestión presentada, de fecha 10 de julio del 2023. Al respecto, se indica que el Banco se encuentra imposibilitado a participar económicamente, debido a la atención de proyectos previamente calendarizados y presupuestados. Sin embargo, para apoyar este evento, se puede colaborar con el préstamo e instalación de toldos y vallas carrileras, que permitan apoyar temas logísticos para las delegaciones.

Seguidamente, se transcribe, en lo que interesa, correo electrónico de fecha 17 de julio del 2023, en conocimiento:

Estimadas señoras y estimados señores:

Buenas tardes.

Con instrucciones del Despacho Presidencial, les hago llegar el correo del Sr. Winston Norman, quien nos lee en copia al igual que el Despacho del Sr. Presidente.

Agradezco la cooperación para responder, lo más pronto posible y brindar la ayuda posible para su proyecto, ver correo abajo.

Por favor copiarme.

Asimismo, se transcribe el oficio GG-07-409-2023, en mención:

Estimado señor Norman:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, y aprovechamos para referirnos a la solicitud de patrocinio de XVII encuentro de jóvenes afro centroamericanos. Tal y como le comentamos en nuestra respuesta del pasado 28 de junio, en este momento estamos imposibilitados a participar económicamente; ya que debemos atender proyectos previamente calendarizados y presupuestados.

Sin embargo, para poder apoyar este importante evento, podríamos colaborar con el préstamo e instalación de toldos y vallas carrileras que permitan, si ustedes así lo consideran, apoyar temas logísticos para sus delegaciones.

En caso de que consideren viable nuestra sugerencia, agradeceremos nos indiquen cuál sería el nombre de la persona con quien podemos contactarnos para coordinar lo pertinente.

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

N°	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
29	Comisionado de Inclusión Social de la Presidencia de la República	17/7/2023	Secretaría Junta Directiva General BCR	N/A	Remite correo electrónico de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por el Sr. Winston Norman Scott, en calidad de anfitrión del XVII encuentro de jóvenes afrocentroamericanos, a realizarse del 30 de agosto al 3 de setiembre, referente a la solicitud de patrocinio por parte de instituciones del Estado y que, hasta el momento, no se ha recibido respuestas favorables.		1.- Dar por conocido correo electrónico, fechado 10 de julio del 2023.		Atendido con punto 29.1	
29.1	Gerencia General BCR	20/7/2023	Sr. Winston Norman Scott	GG-07-409-2023	Se atiende requerimiento contenido en correo electrónico de fecha 10 de julio del 2023, referente a la solicitud de patrocinio para el XVII encuentro de jóvenes afrocentroamericanos. Se indica que, en este momento la institución se encuentra imposibilitada a participar económicamente, debido a que se deben atender proyectos previamente calendarizados y presupuestados. Sin embargo, se ofrece apoyo con el préstamo e instalación de toldos y vallas carrileras, con el fin de apoyar en temas logísticos para las delegaciones.	Público / Informativo	2.- Dar por conocido oficio GG-07-409-2023, enviado al Sr. Winston Norman Scott, en respuesta al correo recibido de la Presidencia de la República.			5

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el quórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por conocido correo electrónico, de fecha 17 de julio del 2023, suscrito por la Comisión de Inclusión Social, Presidencia de la República y dirigido a la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual remite gestión fechada 10 de julio del 2023, suscrita por el señor Winston Norman Scott, en calidad de anfitrión del XVII encuentro de jóvenes afrocentroamericanos, a realizarse del 30 de agosto al 3 de setiembre del 2023, referente a la solicitud de patrocinio por parte de instituciones del Estado y que, hasta el momento, no se ha recibido respuestas favorables.

2.- Dar por oficio GG-07-409-2023, suscrito por la Gerencia General del Banco de Costa Rica y dirigido al señor Winston Norman Scott, mediante el cual se atiende gestión presentada, de fecha 10 de julio del 2023. Al respecto, se indica que el Banco se encuentra imposibilitado a participar económicamente, debido a la atención de proyectos previamente calendarizados y presupuestados. Sin embargo, para apoyar este evento, se puede colaborar con el préstamo e instalación de toldos y vallas carrileras, que permitan apoyar temas logísticos para las delegaciones.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 29 de junio del 2023, suscrita por el señor Juan Carlos Castro Loría, en calidad de asesor jurídico de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, y dirigido a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, por medio del cual solicita un día de vacaciones, para ausentarse de la sesión de Junta Directiva del 3 de julio del 2023, debido a que debe atender asuntos propios de su gestión como profesional liberal.

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
30	Sr. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico J.DG	29/6/2023	Junta Directiva del BCR		Solicitud de vacaciones para ausentarse de la sesión del lunes 03 de julio del 2023, ello para atender asuntos propios de mi gestión como profesional liberal.	Público / Resolutivo	Ratificar las vacaciones solicitadas para el pasado 3 de julio del 2023.			6

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

Ratificar la autorización de vacaciones solicitadas por el señor Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva, para el 3 de julio del 2023.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio PSD-MMD-069-2023, fechado 6 de julio del 2023, suscrito por el señor Manuel Esteban Morales Díaz, diputado de la República, y dirigido a la Junta Directiva del BCR y al señor Douglas Soto Leitón, en calidad de gerente general, por medio del cual se indica que el Poder Ejecutivo convocó el expediente 23.088 "*Reforma al artículo 106 quater de la Ley N°.4755 del 03 de mayo de 1971, denominada del Código de Normas y Procedimientos Tributarios*" (sic), que se tramita en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos. En esa línea, se convocó a una audiencia al señor Mario Gómez Pacheco, en representación de la Asociación Bancaria Costarricense (ABC), quien externó una serie de declaraciones al respecto. Por lo tanto, se solicita el criterio del Banco de Costa Rica, sobre si avala o no en todos sus extremos lo indicado por el señor Gómez.

Asimismo, se presenta copia de oficio GCJ-GBR-383-2023, de fecha 3 de agosto del 2023, suscrito por el señor German Brenes Roselló, gerente jurídico administrativo, mediante el cual atiende requerimiento contenido en oficio PSD-MMD-069-2023. Al respecto, se indica que, de previo a emitir un criterio, se solicita copia del texto analizado por el señor Gómez, así como la transcripción de sus declaraciones y una vez que se cuente con esos elementos, se procederá a la mayor brevedad a rendir la opinión solicitada.

Igualmente, se presenta copia de correo electrónico, fechado 7 de agosto del 2023, suscrito por el señor Manuel Esteban Morales Díaz, diputado de la República, mediante el cual atiende requerimiento de información, contenido en oficio GCJ-GBCR-383-2023, por lo que se remite copia del Acta audiencia ABC, correspondiente a la sesión ordinaria 04, celebrada el 4 de julio del 2023.

Finalmente, se presenta copia de oficio GG-08-479-2023, de fecha 30 de agosto del 2023, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, en calidad de gerente general del BCR, mediante el cual atiende requerimiento contenido en oficio PSD-MMD-069-2023. Al respecto, se remite dictamen legal emitido por el señor Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico, en el que se detallan una serie de observaciones sobre las manifestaciones realizadas por el señor Mario Gómez Pacho, en representación de la ABC, con relación al proyecto de ley bajo el expediente 23.088.

De seguido, se transcribe el oficio PSD-MMD-069-2023, en mención:

Estimados señores y señoras:

El Poder Ejecutivo convocó el Exp. N°23.088 “Reforma al artículo 106 quater de la Ley N°.4755 del 03 de mayo de 1971, denomina del Código de Normas y Procedimientos Tributarios” (sic), el cual se tramita en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

Esta iniciativa de esta iniciativa de ley se presenta para cumplir con las recomendaciones del “Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales” de la OCDE, para mantener a Costa Rica como una jurisdicción cooperante en el ámbito de la transparencia fiscal e intercambio de información, para mantenernos fuera de las listas gris de otros organismos internacionales o de la Unión Europea y para no afectar el status reputacional de las entidades financieras nacionales y sus corresponsalías internacionales.

En cuanto al “Intercambio Automático de Información” (AEOI), correspondiente al envío masivo de información de manera periódica a otras jurisdicciones, el país obtuvo una evaluación de “no cumplido” en el año 2020 y otra de “resultados negativos” en el año 2021, en vista que se detectaron las siguientes fallas:

- 1. Los procedimientos de debida diligencia y reportes son inefectivos.*
- 2. No existe un marco administrativo adecuado que supervise, el seguimiento a los procedimientos de debida diligencia de las entidades financieras y sanciones los incumplimientos.*

Por lo anterior, se solicita al país que mejore sus estándares y para ello se nos hacen tres recomendaciones:

- 1. Requerir a las Instituciones sujetas a reportar que mantengan los registros necesarios que respalden la información de reporte sin depender de los procedimientos del marco antilavado de dinero.*
- 2. Sancionar el incumplimiento de los procedimientos de diligencia debida y la presentación de informes de conformidad con el estándar.*

3. *Garantizar la obtención de auto-certificaciones válidas para las cuentas nuevas y en las circunstancias en las que se permiten después de la apertura de la cuenta.*

Para todo lo anterior, representantes del Foro, en conjunto con SUGEF y el Ministerio de Hacienda, determinaron:

1. *Conferir a la Administración Tributaria la competencia legal para supervisar, verificar y monitorear a las entidades sujetas a reportar, en la aplicación de los procedimientos internos de control, el cumplimiento y entrega la información, así como sobre el acatamiento del estándar relacionado con el tipo de información a reportar, mediante la ejecución de actuaciones anuales, tales como la elaboración de informes con las recomendaciones que deberán ser implementados por las entidades financieras.*
2. *Adecuarse al plazo de 3 meses de los párrafos 1 y 2, del comentario a la sección 4 sobre “Colaboración en materia de cumplimiento y aplicación del acuerdo entre autoridades competentes”, para que las entidades sujetas a reportar apliquen las recomendaciones incluidas en los informes de la Administración Tributaria.*
3. *Establecer las sanciones respectivas cuando se detecten incumplimientos, incluyendo el suministro de información imprecisa o incompleta.*

El trámite de dicho expediente se convocó en audiencia a la Asociación Bancaria Costarricense (ABC), por lo que el 04 de julio pasado compareció el señor Mario Gómez Pacheco. Sin embargo, en su exposición don Mario hace valoraciones relacionadas con todo el sistema financiero costarricense, lo cual involucra a los bancos del Estado, Banco Popular y Bancos Privados, como asociados de la ABC.

En concreto, en su exposición de Mario apunta que el proyecto no trate en nuevo, que la ley es suficiente tal y como está, que el mecanismo de información opera bien como está y que, si Costa Rica está en lista gris, se debe a problemas del Ministerio de Hacienda para enviar información en cumplimiento de los convenios firmados, pero no por falta de ley ni de sanciones, sino por problemas presupuestarios o tecnológicos del Ministerio de Hacienda que no enviaba la información correspondiente. También se opuso que el Ministerio de Hacienda realice la fiscalización y supervisión y que en su lugar lo haga la SUGEF, ya que expresa preocupaciones por la protección de la confidencialidad, la autodeterminación y la protección de la información sensible sobre la riqueza y la información personal de la gente y por proteger el secreto bancario, en un contexto donde el Ministerio de Hacienda fue objeto de un hackeo de información, por lo que considera que el proyecto no es necesario. También apunta don Mario que el plazo de los 3 meses debe ampliarse y señala que el problema es que los bancos envíen información, pero luego las autoridades no la envían a los países que corresponden.

En la etapa de preguntas, don Mario reitera que el plazo debe ampliarse a juicio de la comisión, lo cual me da a entender que esta no es un estándar internacional que el país debe cumplir y que considera inadecuada la fiscalización y supervisión del Ministerio de Hacienda, por los riesgos sobre el manejo de la información que explicó en su exposición. Nuevamente expresa que el proyecto de ley sí vulnera el derecho de la intimidad y el secreto bancario. Opina don Mario que una reglamentación de Poder Ejecutivo es suficiente y que no necesita la reforma de ley. Aduce que la administración debe tener sanciones en caso de que no envíen la información que los bancos ya suministran conforme a la ley vigente. Finalmente, don Mario opina que las potestades que da este proyecto de ley permite que el Ministerio de Hacienda reglamente la manera de obtener la información sin necesidad de que esta se entregue encriptada, lo cual va en perjuicio de la protección de información sensible de las personas.

En vista de que la opinión de don Mario se hace en nombre de la ABC, o sea, de todos sus asociados, solicito me indiquen si el banco que ustedes representan, avala en todos sus extremos lo dicho por don Mario.

De igual forma, se transcribe, el oficio GCJ-GBR-383-2023, en conocimiento:

Estimado señor:

Me refiero a su oficio PSD-MMD-069-2023, mediante el cual solicita la opinión del Banco de Costa Rica sobre las manifestaciones realizadas por el señor Mario Gomez en el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el proyecto de Ley 23088 “Reforma al artículo 106 quarter de la Ley N 4755 del 03 de mayo de 1971, denominada Código de Normas y Procedimientos Tributarios”.

De previo a emitir el criterio, de la manera más respetuosa se le solicita copia del texto analizado por el señor Gomez, así, como de ser posible una transcripción de sus declaraciones.

Una vez teniendo esos elementos se procederá a la mayor brevedad a rendir la opinión solicitada.

Finalmente, se transcribe, el oficio GG-08-479-2023, en mención:

ASUNTO: Criterio sobre el análisis de proyecto de “LEY 23088 REFORMA AL ARTICULO 106 QUATER DE LA LEY NO. 4755 DEL 03 DE MAYO DE 1971, DENOMINADA DEL CODIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS” realizado por el señor Mario Gómez de la Asociación Bancaria Costarricense.

Estimado señor:

El suscrito en mi condición de Gerente General del Banco de Costa Rica, me permito remitir para su respectivo conocimiento el dictamen legal, emitido por el Lic. Manfred A. Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico BCR; mediante el cual respondemos con observaciones a las manifestaciones realizadas por el señor Mario Gómez de la ABC en la Comisión Permanente de asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de ley de referencia. Esta solicitud es planteada por su persona oficio PSD-MMD-0069-2023.

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
31	Sr. Manuel Esteban Morales Díaz, Diputado	6/7/2023	Junta Directiva General y Gerencia General BCR	PSD-MMD-069-2023	Se consulta si de parte del BCR, se avala o no, en todos sus extremos, la opinión en contra externada por el Sr. Mario Gómez Pacheco, en representación de la ABC, sobre el proyecto de ley, bajo expediente 23.088 “Reforma al art. 106 quarter de la Ley 4755 del 3 de mayo de 1971, denominada del Código de Normas y Procedimientos Tributarios” [sic], que se tramita en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.		1.- Dar por conocido oficio PSD-MMD-069-2023.			
31.1	Sr. German Brenes Roselló, Gerente Jurídico Administrativo	3/8/2023	Sr. Manuel Esteban Morales Díaz, Diputado	GCI-GBR-383-2023	Se atiende requerimiento contenido en oficio PSD-MMD-069-2023 y, al respecto, se indica que, de previo a emitir un criterio, se solicita copia del texto analizado por el señor Gómez, así como la transcripción de sus declaraciones y una vez que se cuente con esos elementos, se procederá a la mayor brevedad a rendir la opinión solicitada.	Público / Informativo	2.- Dar por conocido oficio GCI-GBR-383-2023.	Atendido con punto 31.3		6
31.2	Sr. Manuel Esteban Morales Díaz, Diputado	7/8/2023	Junta Directiva General y Gerencia General BCR	N/A	En atención a requerimiento de información, contenido en oficio GCI-GBR-383-2023, se remite copia del Acta audiencia ABC, correspondiente a la sesión ordinaria 04, celebrada el 2023-07-04.		3.- Dar por conocido correo electrónico de fecha 7 de agosto del 2023.			
31.3	Sr. Douglas Soto Leitón, Gerente General BCR	30/6/2023	Sr. Manuel Esteban Morales Díaz, Diputado	GG-08-479-2023	Se atiende requerimiento contenido en oficio PSD-MMD-069-2023 y al respecto, se remite dictamen legal, emitido por el Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico, mediante el cual se realizan observaciones a las manifestaciones por el Sr. Mario Gómez, de la ABC.		2.- Dar por conocido oficio GG-08-479-2023.			

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el cuórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre

del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el oficio PSD-MMD-069-2023, suscrito por el señor Manuel Morales Díaz, diputado de la República, dirigido a la Junta Directiva del BCR y a la Gerencia General del BCR, por medio del cual se indica que el Poder Ejecutivo convocó el expediente 23.088 “*Reforma al artículo 106 quater de la Ley N°.4755 del 03 de mayo de 1971, denominada del Código de Normas y Procedimientos Tributarios*” (sic), que se tramita en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos. En esa línea, se convocó a una audiencia al señor Mario Gómez Pacheco, en representación de la Asociación Bancaria Costarricense (ABC), quien externó una serie de declaraciones al respecto. Por lo tanto, se solicita el criterio del Banco de Costa Rica, sobre si avala o no en todos sus extremos lo indicado por el señor Gómez.

2.- Dar por conocido oficio GCJ-GBR-383-2023, suscrito por la Gerencia Jurídica Administrativa y dirigido al señor Manuel Esteban Morales Díaz, diputado de la República, mediante el cual atiende requerimiento contenido en oficio PSD-MMD-069-2023. Al respecto, se indica que, de previo a emitir un criterio, se solicita copia del texto analizado por el señor Gómez, así como la transcripción de sus declaraciones y una vez que se cuente con esos elementos, se procederá a la mayor brevedad a rendir la opinión solicitada.

3.- Dar por conocido correo electrónico, fechado 7 de agosto del 2023, suscrito por el señor Manuel Esteban Morales Díaz, diputado de la República, mediante el cual atiende requerimiento de información, contenido en oficio GCJ-GBCR-383-2023, por lo que se remite copia del Acta audiencia ABC, correspondiente a la sesión ordinaria 04, celebrada el 4 de julio del 2023.

4.- Dar por conocido copia de oficio GG-08-479-2023, suscrito por la Gerencia General del BCR, mediante el cual atiende requerimiento contenido en oficio PSD-MMD-069-2023, conocido en el punto 1, anterior. Al respecto, se remite dictamen legal emitido por el señor Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico, en el que se detallan una serie de observaciones sobre las manifestaciones realizadas por el señor Mario Gómez Pacho, en representación de la ABC, con relación al proyecto de ley bajo el expediente 23.088.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia de nota fechada 4 de setiembre del 2023, remitida por los señores Dennis Guevara Gutiérrez y Melvin Cortés Mora, en calidad de auditores internos de Banprocesa S.R.L. y Depósito Agrícola de Cartago, S.A., respectivamente, y dirigida a la señora Sandra Araya Barquero, en calidad de gerente corporativa de Capital Humano BCR, mediante el cual se detalla situación presentada en materia de desigualdad salarial con respecto al resto de auditores internos del Conglomerado Financiero BCR, por lo que se solicita que se realice una revisión de la remuneración salarial, con el fin de que sea equiparada a la devengada por los auditores generales de las demás subsidiarias del CFBCR; además, que dicha equiparación solicitada sea reconocida desde el día en que iniciaron las funciones, con el efecto sobre salarios, aportes al régimen de pensiones complementarias, aportes a la asociación solidaria, a la seguridad social, aguinaldos y vacaciones.

De seguido, se transcribe nota fechada 4 de setiembre del 2023, en mención:

Asunto: Solicitud de revisión y equiparación salarial de los puestos Auditor Banprocesa y Auditor Depósito Agrícola de Cartago S.A.

Los suscritos Dennis Guevara Gutiérrez, cédula número 502800444, Contador Público Autorizado, auditor interno de Banprocesa S.R.L. y Melvin Elías Cortés Mora, cédula número 304000957 Contador Público Autorizado, auditor interno de Depósito Agrícola de Cartago S.A., con fundamento en los antecedentes que a continuación se describen, respetuosamente solicitamos se realice una revisión y equiparación salarial de nuestros puestos con el de los demás auditores internos de subsidiarias del conglomerado.

Antecedentes:

Las empresas en las que laboramos como auditores internos, forman parte del Conglomerado Financiero BCR, grupo que se compone por el Banco de Costa Rica (institución pública de carácter autónomo y empresa matriz del grupo) y las subsidiarias BCR Valores S.A., BCR Sociedad Administradoras de Fondos de Inversión S.A., BCR Corredora de Seguros S.A., BCR Pensiones, Operadora de Pensiones Complementarias S.A. Banprocesa S.R.L, BCR Logística S.A. y BCR Leasing S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, cada una de las empresas miembro del Conglomerado Financiero BCR cuenta con auditor interno debidamente designado.

El proceso de selección y nombramiento de los auditores internos generales de las empresas que conforman el Conglomerado se realiza conforme a lo indicado en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentados ante la CGR (R-DC-83-2018).

El proceso de selección y nombramiento de los auditores internos generales del Conglomerado se realiza conforme a lo que se dispone el numeral 31 de la ley 8292 Ley General de Control Interno: “El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará...”

El proceso concursal para el nombramiento por tiempo indefinido de auditor interno de Banprocesa fue iniciado el día 01 de marzo del 2020.

A solicitud de la Asamblea de Cuotistas, el proceso concursal y la respectiva nomina para el nombramiento del puesto de auditor interno de Banprocesa por plazo indefinido fue aprobado por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-EC-0836 del 18 de agosto del 2020.

En acta de sesión N°08-2020 celebrada el día 25 de agosto del 2020 la Asamblea de Cuotistas de Banprocesa acordó la aprobación de la nómina y proceso concursal para nombramiento de auditor interno por tiempo indefinido para Banprocesa, puesto en el cual me desempeño desde el 15 de setiembre del 2020.

El proceso concursal para el nombramiento por tiempo indefinido de auditor interno del Depósito Agrícola de Cartago S.A. fue iniciado el día 12 de abril de 2021.

A solicitud de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A., el proceso concursal y la respectiva nomina para el nombramiento del puesto de auditor interno por plazo indefinido fue aprobado por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOECAP- 0653 del 30 de setiembre del 2021.

En acta de sesión N°14-2021 celebrada el día 05 de octubre del 2021 la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A. acordó la aprobación de la nómina y proceso concursal para nombramiento de auditor interno por tiempo indefinido, puesto en el cual me desempeño desde el 08 de octubre del 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno como auditores de Banprocesa y Depósito Agrícola de Cartago dependen del máximo Jerarca institucional denominados Asamblea de Cuotistas de Banprocesa y Junta Directiva de Depósito Agrícola de Cartago respectivamente.

Las competencias, deberes, potestades y prohibiciones de la auditoría de Banprocesa y de Depósito Agrícola de Cartago son las establecidas en los artículos 22, 31, 32 y 33 de la Ley General de Control Interno.

Como auditores internos de Banprocesa y Depósito Agrícola de Cartago, al igual que los demás auditores internos del conglomerado, realizamos las funciones siguientes:

- 1. Planificación estratégica, planificación operativa y su respectiva presentación para conocimiento y aprobación del Comité Corporativo de Auditoría y al Órgano de Dirección respectivo.*
- 2. Planificación anual de labores y la respectiva ejecución y comunicación de resultados de los diferentes estudios de auditoría.*
- 3. Servicios de asesoría como lo son: asesorías, advertencias y la autorización mediante razón de apertura de libros de actas.*
- 4. Atención de denuncias presentadas ante la auditoría interna y la investigación de presuntos hechos irregulares.*
- 5. Labores específicas, colaboraciones y demás requerimientos solicitados por el ente regulador (SUGEF) y el ente fiscalizador (Contraloría General de la República).*
- 6. Refrendo de estados financieros anuales e intermedios.*
- 7. Evaluación de los procedimientos de trabajo y documentación de TI o Administración Activa, con el propósito de examinar el ciclo de vida de un desarrollo o cambios a los mismos e identificar cualquier punto de mejora.*
- 8. Presentación de informes de avances trimestrales y anuales de los planes estratégicos, operativos y de labores al Comité Corporativo de Auditoría y al Órgano de Dirección respectivo.*

Como auditores internos de Banprocesa y de Depósito Agrícola de Cartago, presentamos anualmente al igual que los demás auditores internos del conglomerado y niveles gerenciales del grupo, la respectiva declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República, según lo dispone el artículo 21 de la ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Para efectos de medición del desempeño anualmente se nos califica según establecido en la normativa B-210-11 Disposiciones administrativas del sistema de gestión del desempeño (SIGED) para el conglomerado financiero BCR, misma normativa aplicable a los niveles gerenciales del conglomerado, al auditor y subauditor interno corporativo y a los auditores internos generales del resto de subsidiarias del conglomerado.

El salario mensual que actualmente recibimos como auditores internos de Banprocesa y Depósito Agrícola de Cartago es de ₡1.435.884 y ₡1.479.844 respectivamente, los cuales se ubican en el percentil 50 según se indica en el perfil correspondiente a cada puesto.

El día lunes 17 de julio del 2023 la Gerencia Corporativa de Capital Humano abrió a concurso interno el puesto PI23-044 20-03 para ocupar una plaza de Auditor Junior 2 en la Auditoría

General Corporativa con un salario mensual de ₡1 585 918,38, remuneración que es superior a la que recibimos como auditores de subsidiaria del Conglomerado.

Bajo estas circunstancias, se estaría asignando un mayor salario para un puesto de categoría junior en la auditoria general, el cual no requiere del mismo nivel de conocimiento, experiencia, habilidades, aptitudes y responsabilidad que el requerido para ocupar una plaza de auditor interno de subsidiaria como el que ocupamos nosotros y que además debe seleccionarse conforme a lo establecido en el numeral 31 de la Ley General de Control Interno y en los puntos 2.1 y 2.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentados ante la CGR (R-DC-83-2018).

El día viernes 01 de setiembre del 2023 la Gerencia Corporativa de Capital Humano comunicó la apertura de concurso interno para el puesto 23-05 Auditor Interno BCR Leasing con un salario mensual de ₡3.328.254,79, remuneración muy similar a la recibida por los otros auditores de subsidiarias pero que es muy superior a la que recibimos nosotros siendo también auditores de subsidiarias del Conglomerado.

Esta situación en la que se ofrece una mayor remuneración a un auditor junior en la auditoria general, así como el salario devengado por los demás auditores internos de subsidiarias y a percibir por el futuro auditor interno de la nueva subsidiaria BCR Leasing , genera una evidente desigualdad en materia de remuneración salarial, pues el salario de estos últimos excede en más del doble del percibido por nosotros que también somos auditores internos de subsidiarias del mismo conglomerado.

Existe entonces una evidente desigualdad entre puestos de diferente rango si comparamos nuestra remuneración con la que percibiría un auditor junior en la auditoria general, así como desigualdad salarial entre puestos de igual rango o categoría, si comparamos nuestra remuneración con la percibida por los demás auditores internos de las subsidiarias del mismo conglomerado.

Esta desigualdad en materia de remuneración salarial entre auditores internos que realizan iguales funciones y son elegidos siguiendo el proceso establecido en la Ley General de Control Interno violenta el principio de igualdad y no discriminación, contenido en el numeral 33 de nuestra Constitución Política.

Esta desigualdad, contraviene lo que se dispone en el punto 5.4 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentados ante la CGR, referente a los criterios aplicables a las regulaciones administrativas aplicables al auditor interno y el subauditor interno quienes en materia administrativa y por ende en lo remunerativo deben tener un trato equiparable a los niveles gerenciales que dependen del jerarca. Al respecto, el punto 5.4 de los referidos lineamientos establece lo siguiente:

“Corresponde al jerarca institucional definir las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al Subauditor Internos, ya sea como un cuerpo normativo independiente o de modo integrado a los ya existentes. Al aprobarlas, modificarlas o derogarlas, el jerarca deberá considerar al menos lo siguiente:

a) Que garanticen la igualdad de trato en relación a las que rigen en la institución para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango del Auditor y el Subauditor Internos...”

Petitoria:

En base a lo descrito en los anteriores antecedentes y en la desigualdad de trato en materia de remuneración salarial que se deriva, solicitamos respetuosamente lo siguiente:

1. Que se realice una revisión y valoración de nuestra remuneración salarial para que sea equiparada a la remuneración devengada por los auditores generales de las otras subsidiarias que forman parte del Conglomerado Financiero BCR.

2. *Que la equiparación salarial solicitada sea reconocida desde el día en que iniciamos nuestras funciones, con el respectivo efecto sobre salarios, aportes al régimen de pensiones complementarias, aportes a la asociación solidarista, aportes a la seguridad social, aguinaldos, y vacaciones.*

Con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente se transcribe un resumen del documento en referencia y la propuesta de acuerdo, que se recomienda al directorio:

	REMITENTE	FECHA	DIRIGIDO A	NÚMERO DE OFICIO	ASUNTO	TIPO DE ACUERDO	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO FIRME	ESTADO ACTUAL	GRUPO
32	Sr. Melvin Cortés Mora y Dennis Guevara Gutiérrez, Auditores Internos de Dacs y Banprocesa, respectivamente	4/9/2023	Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR	N/A	Se expone situación presentada en materia de desigualdad salarial con respecto al resto de auditores internos del Conglomerado Financiero BCR, por lo que se solicita que se realice una revisión de la remuneración salarial, con el fin de que sea equiparada a la devengada por los auditores generales de las demás subsidiarias del CFBCR; además, que dicha equiparación solicitada sea reconocida desde el día en que se iniciaron las funciones, con el efecto sobre salarios, aportes al régimen de pensiones complementarias, aportes a la asociación solidarista, a la seguridad social, aguinaldos y vacaciones.	Público / Informativo	1.- Dar por conocida copia de nota fechada 4 de setiembre del 2023, suscrita por los auditores internos de Banprocesa SRL y Depósito Agrícola de Cartago. 2.- Encargar la Gerencia General, para que mediante la Gerencia Corporativa de Capital Humano, la analicen y atiendan conforme corresponda, debiendo remitir copia de lo que se resuelva a este directorio, a título informativo. 3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar de recibido de la nota a los auditores internos e informe lo resuelto en esta oportunidad.	X		6

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, con ocasión de la renuncia de la señora Gina Carvajal Vega, como miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 30 de junio del 2023, este cuerpo colegiado se mantuvo desintegrado, por lo que no contó con el quórum estructural para poder sesionar, durante el periodo comprendido entre la fecha antes dicha y hasta el 22 de setiembre del 2023, cuando se recibió formal notificación de los nuevos nombramientos, por parte del Consejo de Gobierno.

Se dispone:

1.- Dar por conocida copia de nota fechada 4 de setiembre del 2023, remitida por los señores Dennis Guevara Gutiérrez y Melvin Cortés Mora, en calidad de auditores internos de Banprocesa S.R.L. y Depósito Agrícola de Cartago, S.A., respectivamente, y dirigida a la señora Sandra Araya Barquero, en calidad de gerente corporativa de Capital Humano BCR, mediante el cual se detalla situación presentada en materia de desigualdad salarial con respecto al resto de auditores internos del Conglomerado Financiero BCR, por lo que se solicita que se realice una revisión de la remuneración salarial, con el fin de que sea equiparada a la devengada por los auditores generales de las demás subsidiarias del CFBCR; además, que dicha equiparación solicitada sea reconocida desde el día en que iniciaron las funciones, con el efecto sobre salarios, aportes al régimen de pensiones complementarias, aportes a la asociación solidarista, a la seguridad social, aguinaldos y vacaciones

2.- Encargar la Gerencia General para que, mediante la Gerencia Corporativa de Capital Humano, la analicen y atiendan conforme corresponda, el oficio presentado por auditores internos de Banprocesa S.R.L. y Depósito Agrícola de Cartago, S.A.,

respectivamente, conocido en el punto 1, anterior, debiendo remitir copia de lo que se resuelva a este directorio, a título informativo.

3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar de recibido de la nota de fecha 4 de setiembre del 2023, conocida en el punto 1, anterior, a los señores Dennis Guevara y Melvin Cortés, e informe lo resuelto en esta oportunidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** informa acerca de la Treceava (XIII) Cátedra Bancaria denominada: *Comercio Electrónico Claves tecnológicas, digitales y de analítica avanzada para liderar con rentabilidad y propósito*, que se realizará el 17 de octubre del 2023, en el Centro de Convenciones, a las 19:00 horas y que impartirá la expositora internacional Olga San Jacinto.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Acto seguido, el señor **Fernando Víquez Salazar** indica: “Entonces, siendo así don Douglas, tendríamos el tema vario que nos indicó, correspondiente a lo de la Cátedra Bancaria, por favor”.

Acto seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** externa: “Sí, señor. Anualmente, el Banco de Costa Rica celebra en algún hotel o en el Centro de Convenciones, un convivio con clientes donde traemos un expositor y exponemos un tema de interés para nuestros clientes y luego compartimos con ellos. Este año nos toca celebrar la treceava (XIII) Cátedra Bancaria, para esto hemos invitado a la señora Olga San Jacinto, es española, es experta en el diseño y la ejecución de estrategias de transformación, a nivel internacional y el tema que tenemos es comercio electrónico, sobre tendencias futuras y tecnológicas aplicadas al negocio.

Entonces, este evento lo vamos a celebrar el 17 de octubre en el Centro de Convenciones, a las siete de la noche y están todos cordialmente invitados, tanto la Junta Directiva como la señora Auditora. Los invitamos, nos parece importante y nos parece un acercamiento significativo con nuestros principales clientes”.

Por su parte, don **Fernando Víquez** dice: “Perfecto, muchas gracias don Douglas. Siendo así, damos por recibida la información don Douglas y ojalá que podamos participar; esos son eventos importantes donde tenemos oportunidades de conversar con clientes y, además, siempre las exposiciones son muy interesantes, así que, ojalá que podamos ir la mayoría”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de la información presentada por la Gerencia General, sobre la realización de la Treceava Cátedra Bancaria denominada: *Comercio Electrónico Claves tecnológicas, digitales y de analítica avanzada para liderar con rentabilidad y propósito*, que impartirá la expositora internacional Olga San Jacinto, y que se llevará a cabo el 17 de octubre del 2023, en el Centro de Convenciones, a las 19:00 horas.

2.- Disponer que la confirmación de participación de los señores directores se canalice, por medio de la Secretaría de la Junta Directiva, para coordinar lo que corresponda.

ARTÍCULO XX

Termina la sesión extraordinaria 33-23, a las diez horas con dieciocho minutos.